



TESTAMENTOS EN LA GENEALOGÍA DE LOS PÉREZ DE MEDINA DE CANARIAS A SANTA ANA DE CORO EN LA ÉPOCA COLONIAL

Artículo recibido el 7 de septiembre de 2025; aceptado el 26 de diciembre de 2025

Julián Pérez Barrios¹

Julianperezb70@gmail.com

Academia Venezolana de Genealogía

Resumen

El propósito de este estudio es revisar la genealogía de los ancestros y descendientes de la familia Pérez de Medina, utilizando los testamentos de la época colonial como herramienta de apoyo en la investigación genealógica. De origen canario, la familia Pérez de Medina se estableció en la ciudad de Santa Ana de Coro, en la provincia de Venezuela, a finales del siglo XVII. Fue una de las familias más notorias y cuenta con una extensa descendencia. A través de esta investigación genealógica, se busca exponer los orígenes de dicha familia en las islas Canarias, así como proporcionar, mediante una búsqueda documentada, información más detallada sobre el árbol genealógico de los Pérez de Medina.

Palabras clave: Pérez de Medina, islas Canarias, Santa Ana de Coro (Venezuela), S. XVII.

Abstract

The purpose of this study is to review the ancestors and descendants of the Pérez de Medina family, utilizing the wills of the colonial era as a key

¹ Doctor. Miembro de Número de la Academia Venezolana de Genealogía.

resource in genealogical research. Originally from the Canary Islands, the prominent Pérez de Medina family settled in the city of Santa Ana de Coro, Venezuela, in the late seventeenth century, establishing an extensive lineage. Through this genealogical research, the aim is to trace the family's origins in the Canary Islands, as well as to provide, through documented inquiry, more detailed information about the Pérez de Medina family genealogy.

Keywords: Pérez de Medina, Canary Islands, Santa Ana de Coro (Venezuela), S. XVII.

Introducción

El testamento es un documento legal en el cual la persona declara su última voluntad disponiendo de sus bienes y asuntos personales para después de su muerte². Su formato ha variado durante la historia. En la Antigüedad, desde las leyes de Solón en Atenas hasta la ley de las XII Tablas en Roma, se observa el derecho de herencia. La herencia en los testamentos de la antigua Grecia tenía dos restricciones fundamentales: la primera se relacionaba con la primogenitura, favoreciendo exclusivamente a los hijos varones. Aunque se admitía el parentesco femenino de manera secundaria, se permitía que el esposo de una hija única heredara los bienes. Las mujeres aunque no podían testar y podían recobrar su dote tras la muerte de su marido. La segunda restricción era la capacidad mental del testador. Si su inteligencia o voluntad estaban afectadas, el testamento podía ser invalidado. Estas limitaciones reflejan el enfoque jurídico tradicional sobre la sucesión y la protección de la

² <https://dle.rae.es/testamento?m=form>.

integridad del acto testamentario. Con la ley de las XII Tablas, en materia de sucesiones, se prioriza la sucesión testada sobre la intestada, y, en caso de esta última, la ley establece como primeros herederos a los hijos y la esposa, seguida por el agnado más cercano y, si no hay, los gentiles de la misma *gens*.

En el reino de Castilla, durante el reinado de Alfonso X el Sabio, con el objeto de lograr cierta uniformidad legal, se redactó un cuerpo normativo conocido como las Siete Partidas. La sexta partida, que contiene 19 títulos y 272 leyes, se ocupa del derecho sucesorio y contempla normas sobre el estatuto jurídico del huérfano. Desde la Baja Edad Media, la Iglesia insistió en la importancia de la muerte como momento clave para la salvación, promoviendo el arrepentimiento y las disposiciones testamentarias en favor del alma. La doctrina sobre el purgatorio, concebido como un lugar intermedio entre el cielo y el infierno, reforzó la práctica de intercesión por los difuntos y el papel del clero como mediador. El Concilio de Trento reafirmó la existencia del purgatorio y la importancia de los sufragios de los fieles para aliviar a las almas que se encontraban allí, de forma especial a través del sacrificio de la misa.

Frente a las críticas de los reformadores protestantes, la Iglesia defendió el valor salvador de las buenas obras, promoviendo misas, oraciones y actos de caridad como medios para alcanzar la redención y reducir la estancia en el purgatorio. Los tratadistas barrocos describieron el purgatorio como un lugar de sufrimiento, similar al infierno, pero con la esperanza de alcanzar el paraíso. La duración de la estancia allí era incierta, lo que impulsó la práctica de fundaciones piadosas destinadas a la salvación

de las almas. Estas fundaciones, reguladas por el derecho canónico, garantizaban misas y actos de caridad financiados con bienes donados, asegurando que la Iglesia gestionara los recursos para interceder por los difuntos. Es por ello que los testamentos en estudio, que se remontan a la época de la colonia, específicamente desde inicios del siglo XVI a finales del siglo XVIII, son documentos que constaban de dos grandes partes: una religiosa y otra legal, que define el patrimonio sucesorio.

Estos testamentos reflejan una profunda religiosidad. Basta con leer el testamento y el codicilo de Isabel I de Castilla para notar su ferviente fe católica. Son documentos que han sido fundamentales para definir el espíritu de las Leyes de Indias, ya que evidencian su compromiso con la evangelización y la protección de los indígenas. Los colonizadores y la monarquía veían la conversión al cristianismo como una misión esencial, promoviendo las misiones, la construcción de iglesias y la celebración de misas como parte del orden social. Desde los inicios de la conquista, se evidencia la costumbre de testar en las tierras recién descubiertas. En los testamentos coloniales era común incluir mandas piadosas, como la financiación de misas por el alma del testador. Esta profunda religiosidad influyó en la estructura social y el pensamiento de la época.

Sin embargo, los testamentos de época colonial, como cualquier otro documento genealógico, tenían sus limitaciones, ya que solo podían testar quienes poseían un patrimonio, eran católicos y se encontraban en su sano juicio. En esta época, no se permitía testar a los dementes, ciegos,

sordos, herejes³, esclavos, hombres menores de 14 años y mujeres menores de 12 años. Debido a la legitimidad que poseían los testamentos, su estructura no varió sustancialmente desde la sanción de las Partidas, que estableció un modelo legal, hasta mediados del siglo XIX. Las variaciones que existían se debían a diferencias entre las regiones del reino y los escribanos, pero siempre mantenían una estructura que garantizaba la validación del testamento.

La descripción de este formato o estructura se realizará usando como ejemplo un testamento de la época: el de uno de los hijos de Juan Pérez de Medina, Antonio Rosendo Pérez de Medina, redactado en Santa Ana de Coro, provincia de Venezuela, en 1718⁴.

1. Encabezamiento: el testamento comienza con la encomienda a Dios y alguna invocación. Se registra el nombre del testador, su lugar de origen y el nombre de sus padres. En algunos casos, se menciona también al cónyuge y a los hijos. Se especifica la fecha en que se redacta el documento, el estado de salud del testador y sus facultades mentales. Asimismo, se expresa su voluntad de hacer testamento y la razón de ello, ya sea por enfermedad o viaje.

³ Los herejes eran personas que sostén creencias o doctrinas contrarias a las enseñanzas oficiales de la Iglesia Católica, especialmente en el cristianismo medieval y durante la época de la Inquisición. Se consideraban herejes los que seguían otra religión como el judaísmo o el islam, incluyendo dentro de este grupo a los protestantes.

⁴ El testamento fue escaneado digitalmente del Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF). Instrumentos Pùblicos Tomo 07 (años 1718-1719), ff. 127 al 130. Con posterioridad fue transscrito por el autor. Se exponen copias parciales del documento y transcripciones del mismo al lado derecho la fotografía digital del testamento.



- Inicia la redacción del testamento con la encomienda a Dios: "*En nombre de Dios, nuestro Señor*"
- Se registra el nombre del testador, tras la fórmula: "*Sepan cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieran como yo...*"
- Menciona que, es vecino de la ciudad de "*S^a Anna de Coro*", que es hijo legítimo del Capt. Don Juan Pérez de Medina (difunto) y de D^a Mariana del Barco y Salinas Ortiz, vecinos de esta dicha ciudad.
- ... "*estando enfermo en Cama Pero en mi entero juicio*"

Testamento de Antonio Rosendo Pérez de Medina ante don Juan Francisco de Acosta Alcalde Ordinario de la ciudad de Coro, 31 de enero de 1718.
Fuente: Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF). Instrumentos Públicos, Tomo 07 (años 1718-1719). Folios 127 al 130.

2. Mandas: el testador demuestra su fe cristiana, pidiendo el perdón de sus pecados y rogando por la salvación de su alma. En el documento se expresa la profesión de fe y se incluyen las invocaciones que variaban según el testador, pero que solían dirigirse a la Santísima Trinidad, la Virgen María y los santos de su devoción. Asimismo, se detallan las condiciones del funeral, el lugar donde deberá ser sepultado, el templo en que se celebrarán las misas de difuntos y el número de estas, así como la forma en que se cubrirán sus gastos.

que nacieron en
esta villa bautizal. Quien no sabe el año fijado
deberá la Ayuntamiento que pille el año de acuerdo con
los anales que se le anuncianan. Siempre que el año de
la gente sea menor que el año de acuerdo con el año de
Vocaciones. Tendrá que pagar la cuota que sea. Siempre que
el año de acuerdo con el año de acuerdo con el año de
nacimiento sea menor que el año de acuerdo con el año de
nacimiento.

Pide que sea sepultado en el convento de San Francisco “...al lado del evangelio frente al pulpito amortajado con tunica de los hermanos de Jesus Nazareno” que sea un entierro rezado con el cura y el sacristán, que se realice misa rezada de cuerpo presente y que dicho entierro sea de Cruz Baja, además especifica los pagos de las limosnas respectivas.

BELLO QUARTO NUNQUA-
TILO YANO DE MI SE ME
CINTOS Y DIOS Y VIDA



Convento de San Francisco en Santa Ana de Coro.

El testador deja por escrito las especificaciones relativas a las limosnas y las mandas, incluyendo misas, capellanías y obras pías, buscando obtener indulgencias.

3. Inventario y avalúo: se realiza un inventario detallado de las posesiones y riquezas del testador. Asimismo, se describen los pagos pendientes y cobros de deudas, asegurando que las cuentas queden saldadas conforme a sus disposiciones.



Testamento de Antonio Rosendo Pérez de Medina ante don Juan Francisco de Acosta Alcalde Ordinario de la ciudad de Coro, 31 de enero de 1718.
 Fuente: Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF). Instrumentos Públicos, Tomo 07 (años 1718-1719). Folios 127 al 130.

Se realiza un inventario de sus bienes: haciendas, casas, muebles, objetos Joyas. Antonio Rosendo declara por sus bienes “Una Cassa de mi vivienda cubierta de paja, sala, aposento y comedor, recamara con sus puertas y ventanas y dentro de dicha cassa un catre mueble y dos taburetes fundada en el solar entero y en ella Una Cofina...”

y se incluían los a los esclavos. En el inventario de los bienes de Antonio Rosendo menciona a sus esclavos declara “... un esclavo llamado Juan Joseph de catorce años y otra mulata nombrada Fran^{ca} de veinte y un años...”

Censos, se describía la dote dada en el matrimonio, además de mencionar las deudas que deja el testador y manda cómo se deben pagar y a quienes. Se indican las deudas que otros tienen para él y sus montos.

4. Se menciona el estado civil del testador, nombre del cónyuge, si lo hubiere, y se nombran los hijos, los herederos universales.



Testamento de Antonio Rosendo Pérez de Medina ante don Juan Francisco de Acosta Alcalde Ordinario de la ciudad de Coro, 31 de enero de 1718.
 Fuente: Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF). Instrumentos Públicos, Tomo 07 (años 1718-1719). Folios 127 al 130.

Declara que fue casado y velado en la Santa Madre Iglesia con “D^a Cathalina Ximenez Lozano y durante mi matrimonio hemos tenido y procreado por hijos Lex^{mos} a Fran^{co} Joseph, difunto, D^a Rossa Mariana, Joseph Antonio = Elena difunta = Juan Fran^{co} Perez de Medina declarados por mi, hijos lex^{mos} y de la dha mi mujer.”

5. Nombramiento de albaceas y tutores: el testador designa a sus albaceas, quienes serán responsables de cumplir su última voluntad, custodiar sus bienes y asignarlos según conforme a la herencia establecida. Asimismo, se nombran curadores o tutores de haber hijos menores, garantizando su

protección y la administración de sus bienes hasta alcanzar la mayoría de edad. También se incluyen los nombres de los testigos, quienes darán fe de la legitimidad del testamento.



Definió sus albaceas "...nombro por mis
alvazeas testamentarios al Señor Mae^{tr}e de
Campo y GovR de las Armas Dⁿ Pedro de la
Colina Peredo Alcalde Ordin^r por su Mag^d y
a la dha mi muger D^a Cathalina Ximenez

Testamento de Antonio Rosendo Pérez de Medina ante don Juan Francisco de Acosta Alcalde Ordinario de la ciudad de Coro, 31 de enero de 1718.

Fuente: Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF). Instrumentos Públicos, Tomo 07 (años 1718-1719). Folios 127 al 130.

6. El registro y validación: se consigna el lugar y la fecha en que se redacta el testamento, garantizando su autenticidad. El documento se valida mediante la firma del escribano, los testigos y, cuando es posible, la del propio testador en caso de que supiera escribir.



- "... así lo otorgue y firmé ante el señor D^r Juan Fran^co de Acosta, alcalde ordinario y su Mag^d desta ciud de Señora de Santa Anna de Coro que es fecho en ella a treynta y un días del mes de henero de mil setezientos y dies y ocho años... Parecio siendo testigos a su otorgamiento D^r Antonio Bernardo de Quiros, D^r Jun Queipo, Nicolás de Gomiziaga, vecinos desta dha Ciud".

A pie del testamento se observan las firmas legibles del testador, Don Antonio Rosendo Pérez de Medina, los testigos y del alcalde ordinario de Santa Ana de Coro, Don Juan Francisco de Acosta.

Testamento de Antonio Rosendo Pérez de Medina ante don Juan Francisco de Acosta Alcalde Ordinario de la ciudad de Coro, 31 de enero de 1718.
Fuente: Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF). Instrumentos Públicos, Tomo 07 (años 1718-1719). Folios 127 al 130.

Los testamentos aportan información genealógica de gran importancia, no solo sobre la familia directamente involucrada, sino también por la abundante información que proporcionan sobre otras familias o individuos relacionados por vínculos sociales, familiares o mercantiles. Asimismo, en ellos es posible encontrar registros de individuos esclavizados, quienes son identificados por su nombre, sexo y edad. Esta información puede ser valiosa para investigar la genealogía de los descendientes de aquellos esclavizados proporcionando datos fundamentales para construir su historia familiar.

Ascendencia de Juan Pérez de Medina en las islas Canarias

La familia Pérez de Medina, como nos indica el abogado, político e historiador Pedro M. Arcaya, fue una de las familias principales, más extendidas y ramificadas de la ciudad de Santa Ana de Coro, cuando describe: *Corriendo el tercer cuarto del siglo XVII vino a Coro Don Juan Pérez de Medina, como teniente de Gobernador o sea primera autoridad de la ciudad. Era natural de Orotava en Tenerife, hijo legítimo de Gaspar Pérez y Agueda de Medina*⁵.

Es muy poco lo que se ha descrito de la ascendencia de los Pérez de Medina. Se sabe que tiene un origen canario, específicamente de La Orotava, en la isla de Tenerife. El doctor en Filología Clásica y profesor titular de Filología Latina de la Universidad de La Laguna José Antonio González Marrero, en conjunto con Sergio A. Oliva López y Carmen Rosa Escobar Suárez, recogieron en su investigación información documentada de la población de Orotava y lograron ordenar y clasificar las diferentes fuentes estudiadas para su publicación⁶. Las fuentes fueron las datas, la reforma del repartimiento, los protocolos de La Orotava, las capellanías, la Memoria de los primeros vecinos de La Orotava, los libros sacramentales de bautismos, matrimonios y defunciones, y los testamentos. Gracias a esta ardua investigación, se logró rastrear la ascendencia de Juan Pérez de Medina hasta los primeros pobladores de Tenerife.

⁵ Arcaya, P. M. (1972): *Población de origen europeo de Coro en la época colonial*, Venezuela: Academia Nacional de la Historia.

⁶ González Marrero, J. A. – Oliva López, S. A. – Escobar Suárez, C. R. (2018): *Documentos para la historia de la Orotava: 1500–1600. En el lugar del Araotava, ques en el reino de Taorm*, Santa Cruz de Tenerife: LeCanarien ediciones.

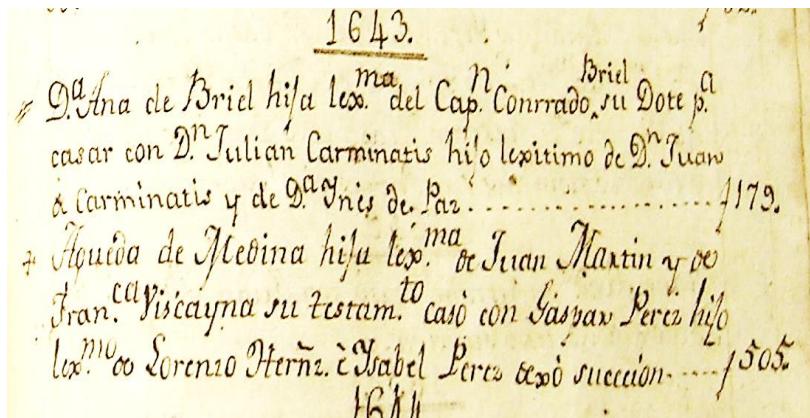
El 1 de noviembre de 1573, en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción del citado lugar, se celebró el matrimonio entre Juan Martín, hijo de Juan Martín, de Arafo, y María Báez, y Francisca Vizcaíno Medina, hija de Francisco Rodríguez y Luisa Delgado. Esta información proviene del primer libro sacramental, donde se encuentran inscritos los matrimonios celebrados entre 1568 y 1573⁷, documentos que se preservan en el Fondo documental del Archivo Parroquial. En una nota a pie de página, los autores añadieron información relacionada con documentos como dotes matrimoniales, testamentos y otros protocolos de escribanía, conservados en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. De este matrimonio proporcionan información valiosa, ya que se documentó que una hija de los contrayentes fue Águeda de Medina, quien contrajo matrimonio con Gaspar Pérez, hijo de Lorenzo Hernández e Isabel Pérez. Águeda testó ante Diego de Paz, como consta en el protocolo notarial (PN) 2834 del año 1643⁸.

La asociación encontrada por los autores permitió identificar a los padres, abuelos y bisabuelos de Juan Pérez de Medina. Otra información relevante, tomada de los protocolos notariales de Juan Ramírez en el año 1573, es la dote de la contrayente, que confirma que el padre de Francisca era Francisco Rodríguez Canario. Asimismo, se halló que Francisco Rodríguez Canario testó en 1573 ante Juan Ramírez, como figura en el PN 2962 del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, donde

⁷ Fol. 15v.

⁸ Fol. 505.

declara que su esposa, Luisa Delgado, era hija de Cristóbal Delgado y Ana Delgado⁹.



Fotografía digitalizada del índice donde se encuentra testamento de Águeda de Medina, año 1643 ante Diego de Paz (Archivo Zárate Cologán del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife), cortesía del Dr. José Antonio González Marrero, 2024, Tenerife.

El testamento de Águeda de Medina ante Diego de Paz en 1643 describe los padres de su esposo Gaspar Pérez: Lorenzo Hernández e Isabel Pérez. El matrimonio de Lorenzo Hernández e Isabel Pérez se realizó en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción el 30 de junio de 1598, documentado en el II-B libro sacramental, donde se hallan inscritos los casamientos desde 1593 a 1600¹⁰. En el documento se desarrolla el matrimonio de Lorenzo Hernández, hijo de Juan Fernández y Águeda Díaz, con Isabel Pérez, hija de Gaspar Pérez y Catalina González, vecinos de La

⁹ Fol. 470.

¹⁰ Fol. 32v.

Orotava. En nota a pie de página se encuentra información añadida por los autores en relación con el testamento de Isabel López el 28 de enero de 1605 ante Nicolás de Cala, en el que declara que Catalina González, madre de la contrayente, fue hija de Álvaro González y de su primera esposa Isabel Hernández¹¹. Álvaro casó en segundas nupcias con la testadora, Isabel López, quien había testado por vez primera ante Juan Ramírez en 1578¹².

La investigación nos lleva a la biografía de los primeros pobladores, asociadas con los bautismos encontrados en los primeros libros sacramentales de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Orotava. Ahí se encuentra que del primer matrimonio de Álvaro González con Isabel Hernández nacieron 3 hijos:

1. Catalina González nacida en 1553 quien casó con Gaspar Pérez, padres de Isabel Pérez.
2. Álvaro quien nació en 1558
3. Marquesa nacida en 1560.

En la *Memoria de los primeros vecinos de La Orotava* se dice de él que es hijo de Gonzalo Piloto, que casó por segunda vez con Isabel López y que su primera esposa fue Isabel Hernández, la cual testó en 1567. Álvaro González testó ante J. Benítez Suazo en 1587¹³. Dice que es hijo de Gonzalo Piloto y que casó dos veces: la primera con Isabel Hernández y la segunda

¹¹ PN 2979, fol. 86v.

¹² Fol. 261.

¹³ Fol. 467.

con Isabel López. Con estos datos se puede elaborar un árbol genealógico de los ancestros de Gaspar Pérez en La Orotava desde principios de siglo XVI.

Ancestros de Gaspar Pérez



Otro de los primeros pobladores de La Orotava fue Cristóbal Delgado, natural de Gran Canaria, quien obtuvo del Adelantado varias datas como conquistador de La Palma y Tenerife. Casó con Inés Delgado y fueron vecinos de Realejo de Abajo, como se demuestra en los protocolos notariales de Juan Vizcaíno del año 1548¹⁴, del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. En el año 1555 en los protocolos notariales de Juan Vizcaíno, se indica que:

¹⁴ PN 3370, fol. 282.

En el lugar del Realejo de Taoro, que es en la isla de Tenerife, en 20 días del mes de agosto de 1557 comparecieron Cristobal Delgado, el viejo, e Cristobal Delgado, el mozo, su hijo, vecinos del dicho lugar ... El 3 de marzo de 1555 Cristóbal Delgado, el viejo, todavía sigue vivo pues rende a su hijo Juan Delgado unas tierras que están en Guimar...¹⁵.

Del matrimonio de Cristóbal Delgado e Inés Delgado sus hijos fueron:

1. Cristóbal Delgado, el mozo, quien casó con Ana Delgado hija de Francisco Hernández y Catalina Sánchez, todos naturales de Canaria. Fueron padres de:
 - 1.1.1. Luisa Delgado, que casó con Francisco Rodríguez Canario. Este testó en 1573 ante Juan Ramírez¹⁶. Declara que su mujer, Luisa Delgado, es hija de Cristóbal Delgado y Ana Delgado. Tuvieron a:
 - 1.1.2. Francisca Vizcaíno Medina, que casó en La Orotava el 1 de noviembre de 1573 con Juan Martín, hijo de Juan Martín, de Arafo y María Báez. Fueron padres de:
 - 1.1.2.1. Águeda de Medina, que casó con Gaspar Pérez, hijo de Lorenzo Hernández e Isabel Pérez.
2. María Delgado, casada con Agustín de León.
3. Francisco Delgado, soltero, según consta en la carta que otorgaron sus padres ante J. Vizcaíno el 1 (...) de abril de 1540, en la

¹⁵ PN 3376.

¹⁶ PN 2962, fol. 470.

que dice: ...*hace aproximadamente un mes que falleció en la isla de Gran Canaria en el término que se dice Gáldar nuestro hijo Francisco Delgado. Dejó ciertos bienes...*¹⁷.

4. Juan Delgado, casado con Juana Mayor, hija de Pedro Mayor y Marina Francisca. En cuanto a la filiación de Juan Delgado como hijo de Cristóbal Delgado y de Inés Delgada, se plantea la duda al revisar el testamento de Inés Delgada realizado en 1548, pues no lo menciona entre sus hijos. Al revisar los testamentos parece ser más probable que este Juan sea hijo de Pedro Delgado, el viejo, y nieto del grancanario Juan Delgado, conquistador de Tenerife.

En cuanto a María Báez, quien casó con Juan Martín, proveniente de Arafo, se sabe que había nacido probablemente en Arafo, y era hija de los portugueses don Tristáo Baes (Tristán Báez) y doña Caterina Nunhes (Catalina Núñez), considerados fundadores del caserío de Arafo, donde poseían cuantiosos bienes. Su familia estaba vinculada con conquistadores y colonizadores de la isla: su abuelo paterno don Joao Vaes, que casó con doña María Fernandes; y su abuelo materno fue el capitán don Juan Núñez, quien al finalizar la conquista solicitó del Adelantado una data de terrenos con agua del naciente, acrecentada el 20 de noviembre de 1517 por un nuevo reparto. Años después Catalina Núñez, madre de María Báez, casó con Tristán Báez, hijo de don Joao Vaes y María Fernandes, con el que tuvo

¹⁷ PN 3361, leg. 212, fol. 500.

un total de 10 hijos, formando uno de los matrimonios más poderosos del valle. En los escritos del doctor Octavio Rodríguez Delgado, investigador histórico del Sur de Tenerife, cronista oficial de Güímar y Candelaria e hijo adoptivo de Arafo, relata:

«Hacia 1524, don Tristán Báez y sus padres habían adquirido en Arafo casas, tierras, aguas y viñas, por las que tenían que pagar un tributo a los frailes del convento de San Agustín de la ciudad de La Laguna. Hacia 1528 contrajo matrimonio en El Realejo con doña Catalina Núñez y, a partir de entonces, vivieron sucesivamente en El Realejo, El Sauzal y Arafo. Don Tristán testó en 1534, declarando como bienes los aportados al matrimonio por él (un prado de sequero en Tacoronte-El Sauzal) y por su esposa (una cama de ropa), más unas casas sobradadas donde vivían, otra pajiza, 3 bueyes, 3 asnos, 400 orejas y la sembradura que tenía hecha de un cahíz de tierras de Mirabal; hizo un nuevo testamento en 1538, ante don Juan del Castillo; y falleció en Arafo hacia 1562. En cuanto a doña Catalina Núñez, continuaba viva en 1580, en que hizo un codicilo ante don Francisco Márquez, y fue conocida como “la viexa de Arafo”, por la avanzada edad que alcanzó. Las propiedades que tenían en este pueblo estaban grabadas con un tributo de 8 doblas y tres reales viejos que debían pagar al convento de San Agustín de La Laguna, que tras un pleito por deudas entablado por dichos religiosos, que perdió esta

familia, fue elevado a 12 doblas, a pagar cada año el día de San Juan de junio¹⁸.

Siguiendo las palabras de Gómez Gómez, podemos señalar que María Báez tuvo los siguientes hermanos¹⁹:

- Diego Báez y Joao Báez, que murieron en la niñez;
- doña Elena Báez, casada con Juan Afonso de la Fuente²⁰;
- don Pedro Báez, casado con doña Luisa (o Lucía) Vizcaína (uno de los hijos de este matrimonio fue fray Salvador Rodríguez);
- doña Ana Báez, esposa del portugués don Simón Fernández (Hernández);
- don Diego Báez quien fue el primer sacerdote de Arafo, capellán de la iglesia de San Juan Bautista de Güímar, probablemente, también del Valle de Güímar y beneficiado de Santa Brígida, en Gran Canaria;
- don Diego Báez (1538-?), segundo del nombre, que vivió en Arafo y luego se estableció en Arico, donde actuó como escribano público;

¹⁸ Rodríguez Delgado, O. (2017): «Personajes del Sur (Arafo): don Diego Núñez (S. XVI), rico propietario, primer clérigo presbítero arafero y capellán de la iglesia de san juan de güímar», *Historia y personajes del Sur de Tenerife. El Blog de Octavio Rodríguez Delgado*, p. 2.

¹⁹ Gómez Gómez, M. Á. (2000): *El Valle de Güímar en el Siglo XVI. Protocolos de Sancho de Urtarte*, Güímar: Cabildo de Tenerife, pp. 321-322.

²⁰ González Marrero, J. A. – Oliva López, S. (2023): *Documentos para la historia de Tacoronte: 1500-1604*, Santa Cruz de Tenerife: LeCanarien ediciones, pp. 345-346, consideran que Elena Báez contrajo matrimonio con Juan Afonso de la Fuente y no con Francisco de la Rosa, como considera Gómez Gómez, M. Á. (2000): *op. cit.*, p. 321. Véanse los argumentos propuestos en cada uno de estos trabajos.

- don Juan Báez (1541-?), segundo del nombre, que nació en El Realejo y casó con doña María Rosa;
- doña Catalina Núñez (1545-?), nacida en El Sauzal y esposa de don Álvaro Hernández, alcalde del Valle de Güímar; y don Amador Báez, casado con una hija de don Hernán Yanes. Todos los casados tienen descendencia.

María Báez casó dos veces: sus primeras nupcias fueron con don Joao Martíns (Juan Martín) con quien tuvo a Juan Martín, que casó en La Orotava el 1 de noviembre de 1573 con Francisca Vizcaíno, hija de Francisco Rodríguez y Luisa Delgado, como se comentó anteriormente. Y en segundas nupcias María Báez casó con don Melchor Páez, síndico real y alcalde de Candelaria.

González Marrero y Oliva López, en el trabajo publicado sobre la población de Tacoronte entre 1500 y 1604, rescatan tanto documentación parroquial del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna como notarial que sus habitantes otorgaron ante escribanos públicos de Tenerife, en especial, las cartas de dote, testamentos y escrituras de compraventa que se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Entre ellos hay varios hijos de Tristán Báez y Catalina Núñez que se establecen en el municipio tacorontero²¹. Por otra parte, Gómez Gómez recoge la declaración que dio Pedro Báez, el hermano de

²¹ González Marrero, J. A. – Oliva López, S. (2023): *op. cit.*, pp. 252, 345, 346, 432 y 433.

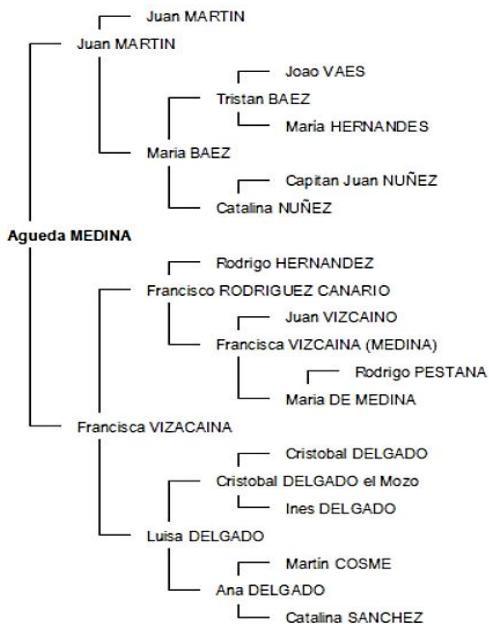
María Báez, el sábado 17 de octubre de 1573, en el Valle de Güímar, ante Sancho de Urtarte, donde declara:

«...que ha sido morador en Arafo, declara que ha sido curador de Juan Martín, hijo de Juan Martín, difunto, y de su mujer María Báez, vecina de Arafo. Hermana del otorgante, la cual dicha curaduría pasó ante Juan de Castillo, escribano público... y él ha usado la administración de los bienes del dicho Juan Martín hasta hoy. Juan Martín al presente está casado con Francisca Vizcaíno, hija de Francisco Rodríguez y de Luisa Delgado, vecinos de la Orotava, por lo cual está emancipado ... Y el dicho Juan Martínez acepta lo contenido en la carta...²²».

Con esta información se puede elaborar un árbol genealógico de los ancestros de Águeda Medina en La Orotava desde principios de siglo XVI.

Ancestros de Águeda Medina

²² Gómez Gómez, M. Á. (2000): *op. cit.*, p. 72.



En cuanto a la rama paterna de Francisca Vizcaína, esposa de Juan Martín, podemos describirla gracias a la investigación de Leopoldo Tabares de Nava y Marín y Lorenzo Santana Rodríguez, publicada por el Instituto de Estudios Canarios (IECan) en la colección *Fontes Rerum Canariarum*, destinada a la publicación de fuentes documentales para el estudio de la historia de Canarias. La investigación consta de dos libros, *Testamentos de guanches (1505-1550)* y *Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550)*. La recopilación y transcripción de testamentos que nos aportan estos estudios nos brindan una gran cantidad de información sobre esta línea genealógica. Estos documentos de últimas voluntades, testamentos, codicilos o poderes

para testar fueron otorgados por los aborígenes de las islas Canarias tras la conquista castellana, permitiéndonos rastrear la genealogía de Francisca Vizcaína, abuela materna de Juan Pérez de Medina.

El ancestro más antiguo que se puede identificar en estos documentos es Rodrigo Pestana. Aunque no se conserva su testamento, se tiene constancia de él gracias a la donación que hizo su nieta Francisca Vizcaína a Martín Cosme de la herencia de su abuelo. En dicho documento, se menciona que Francisca era hija de María Vizcaína, quien a su vez era hija de Rodrigo Pestana, criado del gobernador de Gran Canaria.

Respecto al testamento de María de Medina o Vizcaína, se sabe que testó en 1522. Al estudiar al canario Juan Vizcaíno, Cebrián Latasa escribió sobre este documento: *Hemos podido alcanzar a leer fragmentos del testamento de su mujer, ante Sebastián Ruiz Estrada, otorgado el 1 de agosto de 1522. Sobrevivió a este documento.* Sin embargo, no se logró localizarlo²³.

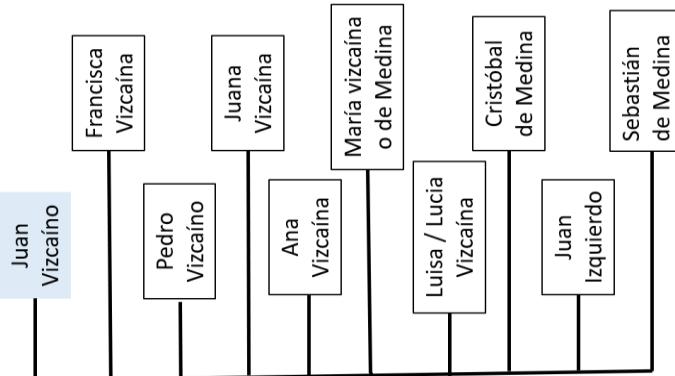
El testamento de Juan Vizcaíno sí se encontró y fue transscrito completamente. Como dato interesante, en lugar de firmar, dejó su señal. En su testamento se confirma que contrajo matrimonio con María Vizcaína y tuvieron nueve hijos, entre ellos Francisca Vizcaína. No menciona a Juan, su hijo mayor, quien había fallecido antes de la redacción del documento. La omisión de un hijo en la redacción del testamento suele deberse a que los hijos difuntos no eran mencionados, patrón que se observa en algunos documentos, aunque en otros se registran todos los hijos, vivos o fallecidos,

²³ Cebrián Latasa, J. A. (2003): *Ensayo para un diccionario de conquistadores de Canarias*, islas Canarias: Gobierno de Canarias, p. 483.

al momento de la escritura del testamento. Gracias a la información contenida en los testamentos, se puede reconstruir la genealogía del testador y desarrollar árboles genealógicos de la familia. En su testamento, Juan Vizcaíno declara como albaceas a su esposa y a su hermana, Juana Hernández, quien estaba casada con Juan de Pascual.

Tabares de Nava y Marín y Santana Rodríguez plantean la hipótesis de que Juan Vizcaíno, Juana Hernández, Alonso de Córdoba y Juan Izquierdo eran hermanos. Para ello argumentan lo siguiente: en su testamento de 1527, Juan Vizcaíno nombró como albaceas a su hermana Juana Hernández y a su esposo Juan de Pascual. En el poder del 24 de septiembre de 1506, Juan González, canario, actuó en nombre de su cuñado Alonso de Córdoba, canario. En aquella época, Juana Hernández estaba casada en segundas nupcias con Juan González, lo que podría indicar que Alonso de Córdoba era su hermano. En la escritura de finiquito del 3 de marzo de 1517, Juan Vizcaíno (posiblemente «el mozo») actuó como albacea de su tío Alonso de Córdoba, lo que sugiere que Alonso de Córdoba era hermano de Juan Vizcaíno, padre. Por último, en la data del 17 de enero de 1508 se otorga propiedad a Alonso de Córdoba y a su hermano Juan Izquierdo, naturales de la isla de Gran Canaria.

Juan Vizcaíno



Testamento de Juan Vizcaíno, canario, marido de María Vizcaína

4 de septiembre de 1527. San Cristóbal de La Laguna.

Sepan cuantos esta carta de testamento vieran cómo yo, Juan Vizcaíno, natural de Gran Canaria, vecino de esta isla de Tenerife.

... Item mando al hospital del Arruava un real. Y cumplido éste mi testamento, y las mandas en el contenidas, según declarado tengo, todo lo que dare de mis bienes mando que los hagan y las hereden todas Francisca, y Pedro Vizcaíno, y Juana Vizcaína, y Ana Vizcaína, y María Vizcaína, y Cristóbal de Medina, y Juan Izquierdo y Gastón, mis hijos legítimos y de María Vizcaína, mi legítima mujer, igualmente, tanto el uno como el otro. Con cargo que los que fuen rectificado soñales y otros bienes de mí que los trajan a particion, por manera que sean iguales. Y dejo por mis alfuecas para que paguen y cumplan éste mi testameñito, a la dicha mi mujer, y a Juana Hernández, mi hermana, y a Juan de Quesada, su marido... "Hechá la carta en la ciudad de San Cristóbal, que es en la isla de Tenerife, cuatro días del mes de septiembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mí y quinientos y veinte y siete años..."

AHPIT: Sección histórica de Protocolos Notariales, 608 (escribanía de Bernhardino Justiniano), ff. 758r-760v.
Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550) Santana Rodríguez, Lorenzo. Tabares de Nava y Marín, Leopoldo



Seal of Juan Vizcaíno, notary (pp. 758r-760v)

Fuente: Las «señales» de los antiguos canarios por Leopoldo de La Rosa Olivera.

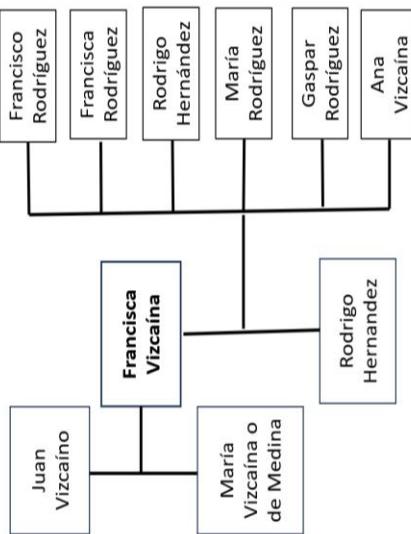
Siguiendo la línea genealógica, en el testamento de Francisca Vizcaína, hija de Juan Vizcaíno y María de Medina (o Vizcaína), otorgado el 14 de febrero de 1536 ante el escribano Juan del Castillo en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en Tenerife, nombra a sus padres, a su esposo Rodrigo Hernández y a sus 6 hijos entre los que está Francisco Rodríguez, pero no menciona a sus suegros.

Francisca Vizcaína

Testamento de Francisca Vizcaína, esposa de Rodríguez Hernández, canario e hija de Juan Vizcaíno y de María Vizcaína.

[En el Nombre de Dios. Amén... Sechan cuantos esta carta de testamento vieron cómo yo Francisca Vizcaína, vecina de esta isla, mujer de Rodríguez Hernández, natural de Gran Canaria, estando enferma del cuerpo y suma de la veintidós, en mi seso y juicio natural, ... hija y ordeno éste mi testamento, y las mandas en él contenimíos... Item mandao que si finamento de mi acuciere que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de señor San Francisco de esta ciudad de San Cristóbal, ... me digan una misa de requiem cantada, con su vigilia, en cuerpo presente, en el dicho monasterio por los frailes de él... dejo y establezco por mis albarcas y testamentarios a Rodríguez Hernández, mi marido, y a mi madre María Vizcaína. A los cuales, y cada uno de ellos, doy prouer cuiuslibet, tal cuál de derecho sile requiere, para que entren y tomen tantos de mis bienes que quieran cumplir y pague este mi testamento y las mandas en él contenidas. Item declaro que puede faltar treinta años, poco más o menos, que yo me case legítimamente, según orden de Santa Madre Iglesia, con el dicho Rodríguez Hernández, mi marido. Y al tiempo que se contrerio el dicho casamiento mi Padre Juan Vizcaíno dio al dicho Rodríguez Hernández: comiso, y él recibió un solar en La Orotava... un buque llamado Amoroso, el cual era tan bueno que dieron al dicho Rodríguez Hernández, mi marido, cinco novillos por él, y, así mismo, una manada... Y cumplido y pagado éste mi testamento, y las mandas en él contenidas, dejo y establezco por mis universales herederos en todo lo remanente de mis bienes, derechos y acciones a Francisco Rodríguez, y a Francisca Rodríguez, y a Rodríguez Hernández, y a María Rodríguez, y a Gaspar y a Ana.

[En testimonio de lo cual otorgué la presente ante Juan del Castillo, escribano público del número de esta isla, en la noble ciudad de San Cristóbal, que es en la isla de Tenerife, en catorce días del mes de febrero, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y seis años. Testigos: ...]

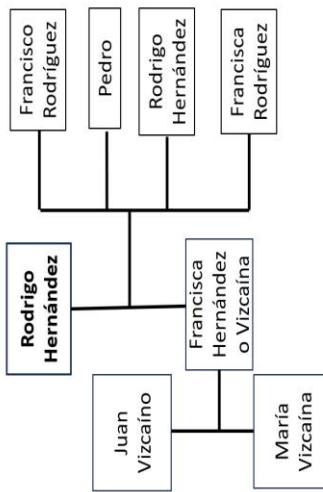


En el testamento que Rodrigo Hernández, canario, otorgó el 9 de marzo de 1524 en San Cristóbal de La Laguna, declara ser esposo de Francisca Vizcaína (citada en el documento como Francisca Hernández), hija de Juan Vizcaíno y de María Vizcaína. La discrepancia de si Francisca Hernández es Francisca Vizcaína se aclara con facilidad, ya que nombra a sus suegros y descendientes, y no a sus padres. Con respecto a sus hijos solo nombra a cuatro de ellos, porque el testamento lo realizó en 1524, 12 años antes del de su esposa, debido a que Rodrigo tenía que viajar a Berbería. En cambio, en el documento se menciona a un hijo llamado Pedro, quien debió fallecer a corta edad, ya que no figura en el testamento de su esposa, Francisca Vizcaína, realizado en 1536.

Rodrigo Hernández

Vizcarra y de María Vizcaína, 9 de marzo de 1524. San Cristóbal de La Laguna.

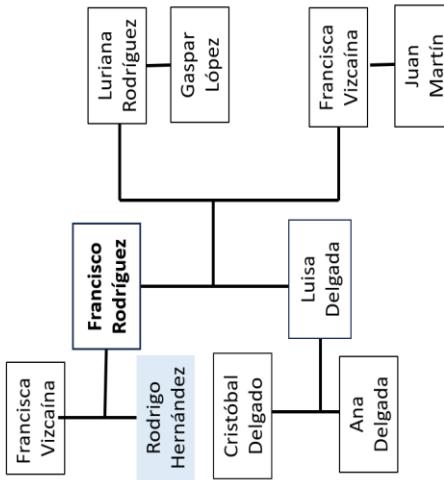
En el Nombre de Dios. Señ. [Al]mine. Sepan cuantos estén en la corte de testamento vienen como [yo], **Rodrigo Hernández**, natural de la Gran Canaria, vecino de esta isla de Tenerife, estando sano del cuerpo y de la voluntad, y de viaje para la Gobernación, y en todo mi seso memoria en la Santa Trinidad: Quiere yo [que] Nuestro Señor, tuvo por bien de me lo dar. Creyendo firmemente en la Santa Trinidad: Quiere yo [que] Nuestro Señor, y una esencia distinta "... Item mando que se digan un treintanero de misas cerrado. Todo lo cual mando que se diga en el monasterio de señor San Francisco de esta ciudad de San Cristóbal y los frailes de él..." Item mando que me digan en el dicho monasterio las trece misas de la fiesta... Item mando que se digan por mi ánima en Nuestra Señora de la Candelaria cuatro misas rezadas a honor y reverencia de Nuestra Señora de la Candelaria... Item figo y acabo que las deudas que debo son las siguientes:... or para cumplir y pagar este mi testamento, y las mandas y cláusulas en el contenido. [dijo] y establecio por mis albaceas y testigos mentarios para que lo cumplían y paliq[ue]n por mis bienes, sin daño de ellos ni de los siyos, a Juan Pérezato y a María Pézatina, mis siyos, y Francisca Hernández, su hija, mi mujer. Y les ruego lo acepten, y hagan y cumplfan por que Dios aparte quién por ellos lo haga cuando de este mundo partieren... Y cumplido y pagado éste mi testamento, y las mandas y cláusulas en él contenidas, mando que todo lo al que restare y remanente de todos mis bienes lo hagan y lo heredén Francisco, y Pedro, y Rodrigo y Francisca, mis hijos y de la dñha **Francisca Hernández**, mi mujer. A los cuales dejo e instituyo por mis legítimos y universales herederos en todos ellos. ... Salvo éste que yo oficio fijo y otorgo, ante el escrivano público y testigos de justo escritos. Que es fiecha la carta en la ciudad de San Cristóbal, que es en la isla de Tenerife, en nueve días del mes de marzo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mí y quinientos y veinte y cuatro años. Testigos que fueron presentes a lo dicho: es: Jorge Sánchez, y Diego de Aduy (?), y Juan Navarro y Gaspar Hernández, y Martín de Castro y Francisco de Bries, vecinos y testantes en esta dicha isla



Uno de los hijos de Rodrigo Hernández y Francisca Vizcaíno fue Francisco Rodríguez, quien realizó testamento el 18 de noviembre de 1573, como vecino de La Orotava. Dice ser hijo de Francisca Vizcaína y no menciona a su padre. Dice que casó con Luisa Delgada, hija de Cristóbal Delgado y de Ana Delgada, con la que tuvo dos hijas, Luriana Rodríguez, casada con Gaspar López y Francisca Vizcaína, casada con Juan Martín. Estos últimos son los padres de Águeda de Medina, esposa de Gaspar Pérez y madre de Juan Pérez de Medina.

Francisco Rodríguez, canario

Testamento de Francisco Rodríguez, canario, vecino de La Orotava, hijo de Francisca Vizcaína; y testigo de Luisa Delfa, hija de Cristóbal Delfa, 18 de noviembre de 1573



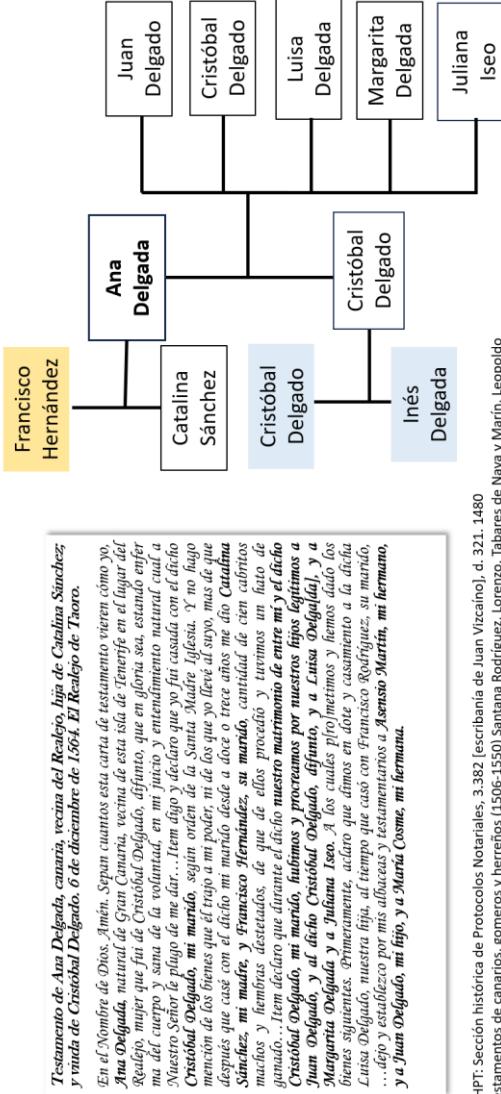
卷之三

El 22 de Septiembre de 1573, estando dentro de su morada en La Orotava, Francisco Rodríguez, canario, vecino de la Villa de San Cristóbal de La Laguna, su hija legítima de Luisa Delgado, su esposa difunta, se le iba a casar con Juan Martín, hijo de María Baez, vecino de Guímar. AHP7- Sección histórica de Protocolos Notariales, 2,562 [escrituraria de Juan Martín] fols. 34r-34v.

Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550) Santana Rodríguez, Lorenzo. Tabares de Nava y Marín, Leopoldo

En cuanto a los testamentos de los Cristóbal Delgado, tanto «el viejo» como «el mozo», no los tenemos. Pero tenemos el testamento que Ana Delgada realizó el 6 de diciembre de 1564, como vecina del Realejo de Taoro, viuda de Cristóbal Delgado. Dice ser hija de Catalina Sánchez y dice que el esposo de Catalina, su madre, era Francisco Hernández, lo que genera cierta confusión por si este haya sido su padre. En investigaciones previas de nuestra propia genealogía consideramos a Francisco Hernández como el padre de Ana Delgado, pero creemos que es un error, que se subsana con los siguientes testamentos. Estos nos aportarán información más precisa de esta filiación. Ana Delgada nombra a su esposo Cristóbal Delgado y a sus hijos. Entre ellos se encuentra Luisa Delgada, esposa de Francisco Rodríguez, a quien mencionamos anteriormente. Ana Delgada menciona en su testamento que es hermana de Asensio Martín y de María Cosme, por lo que investigamos sus testamentos.

Ana Delgada



Encontramos que Francisco Hernández, gomero, vecino del Realejo de Taoro, testó el 17 de noviembre de 1529, siendo marido de Catalina Sánchez. En su testamento declara haber casado con Catalina Sánchez pero no tuvo descendencia, y deja su herencia a Asensio Martín su entenado (hijastro). En su testamento realizado el 24 de diciembre de 1589, este Asensio Martín declaró ser vecino del Realejo de Abajo; y viudo de Catalina Gaspar, hija de Rodrigo el Cojo y de Lucía Hernández. Declara que sus padres legítimos fueron Martín Cosme y Catalina Sánchez. Y María Cosme en su testamento realizado el 30 de marzo de 1547 en El Realejo de Taoro dice ser hija de Catalina Sánchez, y deja como uno de sus albaceas a su hermana Ana Delgada. Con esta información parece más factible que Ana Delgada era hija de Catalina Sánchez y de Martín Cosme, no así de Francisco Hernández.

Francisco Hernández

Túmulo de Francisco Hernández, gomero, vecino del Realijo de Tauro, marido de Catalina Sánchez. 17 de noviembre de 1529. El Realijo de Tauro.

In Nomine. Amén. Sepan cuantos esta carta de testamento vieran cómo yo, Francisco Hernández, gomero, vecino de este lugar del Realijo de Tauro, estando enfermo del cuerpo y sans de la voluntad... Dejo por mis affidadas y testamentarias y cumplidoras y ejecutoras de este mi testamento a Hernández de (?) Almas (?) y a Catalina Sánchez, mi mujer. A los cuales soy plenamente cumplido, y a cada uno de ellos, como de derecho se requiere, para que entren en mis fiennes, y renduan los que fuesen para cumplir este mi testamento. Y cumplido y plaidido éste mi testamento, todos los más bienes que finieren y remanierien los fayga y herede el dicho Asensio Martín, mi enterrado. Al cual instituyo, dejo y nombro por mi legítimo heredero, por quanto no tengo hijo, ni heredero ascendiente ni descendiente, con tanto que la dicha Catalina Sánchez, mi mujer, los tenga y posea y goce los frutos y rentas de ellos por todos los días de su vida, y después de sus días los lega al dicho Asensio Martín...

AHPT. Sección histórica de Protocolos Notariales, 3.359-bis [escritanía de Juan Gutiérrez], ff. 16r-17r. Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550) Santana Rodríguez, Lorenzo. Tabares de Nava y Marín, Leopoldo

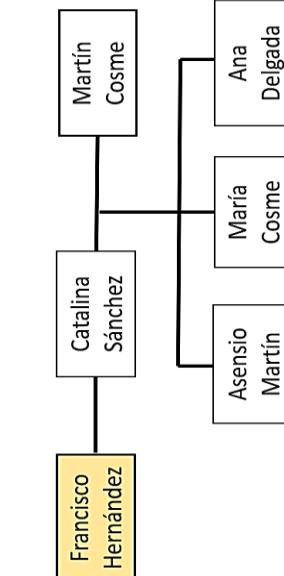
Asensio Martín

Túmulo de Asensio Martín el Viejo, vecino del Realijo de Aljijo, hijo de Martín Cosme y de Catalina Sánchez, vecinos de la fuente de la Guancha y del Realijo de Aljijo y viudo de Catalina Gaspar, hija de Rodrígio el Coyó y de Lucía Hernández.

24 de diciembre de 1589. El Realijo.

Testamento de Asensio Martín el Viejo. Se hizo cerrado... Vieren como yo, Asensio Martín el Viejo, vecino de este lugar del Realijo de Aljijo, hijo legítimo de Martín Cosme y de Catalina Sánchez, su legítima mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta isla en La Fuente de la Guancha y de este lugar, estando, como estoy, enfermo del cuerpo y sans de la voluntad, en mi juicio natural... Item fajo que yo fui casado según orden de la Santa Madre Iglesia con Catalina Gaspar, mi legítima mujer, difunta, que sea en gloría 1923, hija y heredera de Rodrígio el Coyó y Lucía Hernández, su mujer, difuntas. Con la cual mi mujer fuiotimis tres hijos, los cuales son vivos a el presente, que son: María Hernández, mujer de Juan Beltrán, y Asensio Martín, y Catalina Gaspar, mujer de Miguel González.

AHPT. Sección histórica de Protocolos Notariales, 3.399 cuaderno suelto [escritanía de Marcos Rodríguez]. Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550) Santana Rodríguez, Lorenzo. Tabares de Nava y Marín, Leopoldo



María Cosme

Testamento de María Cosme [canaria], hija de Catalina Sánchez; viuda de Rodrígio Cosme y esposa de Pedro Ponce. 30 de marzo de 1547. El Realijo de Taoro.

En el Nombre de Dios. Amén. Sepan cuantos esta carta de testamento vieran cómo yo, María Cosme, vecina del lugar del Realijo, ... Item tengo dos hijas: una grande y otra pequeña. Y para cumplir y pagar este mi testamento, y mandas, y exequias, y deudas y todo lo en él contenido dejo y es tabiezo por mis affidadas y testamentarias al dicho Pedro Ponce, mi marido, y a Ana Delgada, mi hermana.

AHPT. Sección histórica de Protocolos Notariales, 3.369 [escritanía de Juan Vizcaíno], d. 169. Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550) Santana Rodríguez, Lorenzo. Tabares de Nava y Marín, Leopoldo

Otro dato interesante se encuentra en el testamento que Inés Delgado hizo el 12 de agosto de 1548 en El Realejo de Taoro. Para ese momento era viuda de Cristóbal Delgado, «el Viejo, canario». En este documento menciona a su nuera Ana Delgado, esposa de su hijo Cristóbal Delgado, y nombra a otra hija, María Delgado, quien estaba casada con Agustín de León. No menciona a su hijo Francisco, quien había fallecido en 1540 en Gáldar. En algunas genealogías, se menciona a Juan Delgado como uno de sus hijos, pero parece ser hijo de Pedro Delgado «el Viejo», quien, a su vez, era hijo del grancanario Juan Delgado, conquistador de Tenerife, y de María Sánchez o Hernández.

Inés Delgada

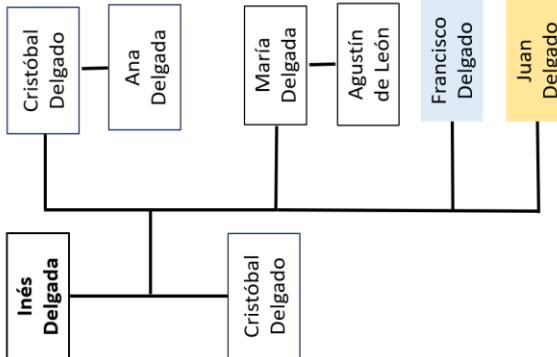
Testamento de Inés Díezada [canaria], viuda de Cristóbal Delfaño [el Viejo, canario]

12 de agosto de 1518 (El Beato de Tao)

en el Nombre de Dios. Amén. Señalé clara [que] no está carta de [el] testamento viejo en cómo yo. [In]fres **Defogada**, que fue de Cristóbal **Defogado**, difunto, [que] yo Dios lo ay, estando enfermo del cuello y sana de la muerte, en todo mi seso y [en] su voluntad, tal cual a Díos. Nuestro Señor, se plago y tuvo por bien] de no decir... Item dijgo y adúrcate que yo **yo** y mi **murió Cristóbal Defogado**, que fuiy gloría, y **Ana Defogada**, mujer de mi hijo **Cristóbal Defogado** mercamos un solar] en El Reclejo de Alajío, donde yo fice una casa de paja] y en el dicho solar en mi dicho tiempo [...] díjose a mi marido, y a la dicha **Ana Defogada**, mi nuera, [que] los dólidos de oso para que fuesen dentro de mi marido, y a la dicha **Ana Defogada**, que sus tres dólidos que se [q]ue]n y donde no que fuiy la mitad del año soltar, que fuiy [lo]q[uo]d que después de cumplido este en testimonio y última voluntad dejo por mis hijos y herederos a **Cristóbal Defogado** y a **Maria Defogada**, para que si algo sobrare de mis bienes, después de haber pagado mis deudas y mancas en éstas contendas, lo fuiyan y fueran [en]lanchados por [q]uienes... Item dijgo que tengo... su hanus (7), y unus [...] menudecidos... Mariano que [tanto] q[uo]d est[á] en [q]uienes... mi **familia y una [her]zada**. Y pues me lo q[uo]d deje [en]ton mandó que los fuiyaran y se les dém. Y [las] dichas [her]zadas y [...] las, y colchón y sábanas se quedan a mi hija **Maria Defogada** [porque se lo debo] y más cantidad de enanos que en un enterramiento [que] se le estraen y se le estraen y se le estraen de ello.

THE JOURNAL OF CLIMATE

Establecimientos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550) Santana Rodríguez, Lorenzo. Tabares de Nava y Marín, Leopoldo



Los Pérez de Medina en Santa Ana de Coro provincia de Venezuela

Del matrimonio de Gaspar Pérez, natural de La Orotava, en Tenerife, e hijo de Lorenzo Hernández e Isabel Pérez, con Águeda Medina, natural de La Orotava e hija de Juan Martín y de Francisca Vizcaíno nace en La Orotava Juan Pérez de Medina, quien *Corriendo el tercer cuarto del siglo XVII vino a Coro. D. Juan Pérez de Medina, como Teniente de Gobernador o sea primera autoridad de la ciudad*²⁴. En el Archivo Nacional de Caracas, Venezuela, se encuentran las encomiendas, recopiladas en diferentes tomos por el Dr. Vicente Dávila. Gracias a esta información, se sabe que el alférez Juan Pérez de Medina solicitó una encomienda como opositor para «indios de nación de Ajagua y Jirajara de Santa Lucía de la Sierra de Santa Ana de Coro», al quedar vacante en 1682.

Por declaraciones del alférez Juan Pérez de Medina y de cinco testigos, se sabe que enfrentó a enemigos (corsarios) ingleses y franceses durante sus invasiones a las costas, incluyendo la ocupación de la ciudad y laguna de Maracaibo. Mientras el castillo de San Carlos de la Barra estaba sitiado en 1666 por el bucanero francés Jean David Nau, mejor conocido como el Olonés, Pérez de Medina socorrió con cargas de harina, vino y azúcar. Tres años después, ocurrió otra invasión corsaria, esta vez liderada por el pirata Henry Morgan en marzo de 1669. Otro testigo relata que, años antes, en 1659, Juan Pérez de Medina enfrentó sin éxito la invasión inglesa a

²⁴ Pérez Barrios, J. (2024): «Ascendencia de los Pérez de Medina y su descendencia En Santa Ana de Coro colonial», *Academia Venezolana de Genealogía, INC.*, 1, p. 124.

manos del corsario Sir Christopher Myngs en la ciudad de Coro. Pérez de Medina afirma que fue procurador general, dos veces alcalde ordinario y alférez de infantería española en la compañía del capitán Juan de la Cruz. También menciona que ejerció como juez de residencia por delegación de don Diego de Acosta y Cabrera, juez de residencia enviado.

En octubre de 1684, Juan Pérez de Medina solicitó nuevamente una encomienda que había sido autorizada por don Diego de Melo Maldonado, capitán general de la provincia de Venezuela²⁵.

En la confirmación de la encomienda solicitada y resuelta a Juan Pérez de Medina, se detalla parte de la genealogía de su esposa, doña María Ana Montero del Barco y Ortiz:

«Estoy cassado y belado según orden de nuestra santa madre Iglesia con doña María Ana del Varco y Salinas, hija legítima del capitán Damián Montero del Varco y Ana Ortiz Abad, cuya calidad y servicios son notorios, pues actualmente es regidor más antiguo de esta ciudad, ya más de veintiséis años que lo es. El cual fue capitán de infantería española de esta ciudad, alcalde ordinario, fiel ejecutor y teniente de capitán general, habiendo ejercido otros oficios y comisiones en servicio de su majestad, lo cual es notorio. La dicha Ana Ortiz Abad es hija legítima del capitán Juan Francisco Fernández Ortiz Abad y Gabriela Perozo de Garfios, quien fue capitán de infantería española, alguacil mayor del santo oficio de la

²⁵ Expediente de Confirmación de Encomienda de Boruyca, Manare y Aguirrunta en Santa Ana de Coro, al capitán Juan Pérez de Medina, teniente Gobernador y capitán General de la ciudad de Santa Ana de Coro. 20 de junio de 1686 Resuelto. PARES: Archivo General de Indias, Santo Domingo, 47, N. 2.

Fuente: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/396377?nm>

Inquisición, alcalde ordinario en varias ocasiones, procurador general, alcalde de la Santa Hermandad y protector general de los indios caquetíos de la real corona.»

En este documento se nombran algunos vecinos y primeros pobladores de la ciudad de Coro, entre ellos el capitán Damián Montero del Barco, regidor perpetuo y juez administrador de la Real Hacienda de la ciudad de Santa Ana de Coro, quien era suegro del solicitante.

Juan Pérez de Medina falleció el 7 de julio de 1697. Contrajo matrimonio en dos ocasiones, primero con Isabel María Riera, sin descendencia, y luego, el 20 de abril de 1675, en Coro, con Mariana Montero del Barco y Salinas Ortiz, nacida aproximadamente en 1653, hija del capitán español Damián Montero del Barco y de Ana Ortiz Abad, natural de Coro; nieta, por línea materna, de Juan Francisco Fernández Ortiz y Gabriela Perozo de Cervantes y Gómez. Los testigos de este matrimonio fueron Pedro Montero de Espinosa y Mariana Perozo. El registro aparece en el Libro de matrimonios de blancos de 1662 a 1704²⁶: de este matrimonio descienden tres hijos, aunque en la solicitud de oposición de la encomienda de indios en 1682, el propio Juan Pérez de Medina menciona: *Me hallo al presente con quatro hijos a quienes estoy obligado a amparar y otras obligaciones a que debo atender.* Los tres hijos plenamente registrados, de quienes existen documentos, son Juan Damián, Antonio Rosendo y Ana María Rosa Pérez de Medina.

²⁶ Fol. 10v.

1. Juan Damián Pérez de Medina y Montero del Barco nació en Coro el 26 de abril de 1676 y fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Coro el 11 de mayo de 1676. Libro de bautismos de blancos de 1654 a 1681 de la Santa Iglesia de Santa Ana de Coro²⁷:

Juan Damián Pérez de Medina fue capitán de milicias, juez subdelegado para la data y composición de tierras, regidor y alcalde de la ciudad de Coro. Fue uno de los prohombres de su época. Falleció alrededor de 1737. Contrajo matrimonio en Coro el 10 de agosto de 1695 con Juana Marina de la Colina, hija de Pedro Fernández de la Colina Peredo y Palacio, natural de Burgos, y Ana Vélez de Guevara y Quero, natural de Coro; nieta por línea paterna de don Diego Fernández de la Colina Palacio y doña Ana de Peredo Polanco, y por línea materna del capitán español don Pedro Vélez de Guevara y Bravo de Acuña y doña Serafina de Quero y Varón²⁸.

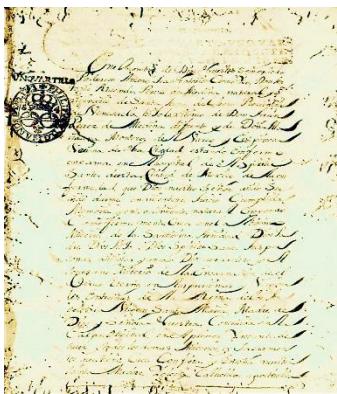
2. Antonio Rosendo Pérez de Medina y Montero del Barco nació en 1677 y contrajo matrimonio en abril de 1698 con doña Catalina Jiménez Lozano, hija de don Miguel Jiménez y Ramírez de Arellano y de doña María de Guana y Salinas. Su testamento, otorgado el 31 de enero de 1718 ante el alcalde ordinario de Santa Ana de Coro, don Juan Francisco Acosta, ya ha sido analizado en detalle. Allí expresó sus últimas voluntades, mencionando a sus herederos y albaceas, además de especificar su deseo de ser sepultado en el convento de San Francisco.

²⁷ fol. 56v.

²⁸ Más adelante se abordará la descendencia de Juan Damián Pérez de Medina y Juana Marina de la Colina en la *Rama Principal*.

Antonio Rosendo Pérez de Medina falleció el 3 de mayo de 1723, y su viuda, Catalina Jiménez, contrajo segundas nupcias con don Juan Francisco de Aguilar y Peña. Gracias a la dispensa matrimonial solicitada por Catalina Jiménez, hemos podido conocer detalles sobre la historia de Antonio Rosendo Pérez de Medina. La solicitud de dispensa se inició el 29 de julio de 1735 ante su sobrino, el Dr. Don Damián Pérez de Medina, vicario y juez eclesiástico de la ciudad de Coro, quien aprobó el matrimonio después de recopilar pruebas sobre la muerte de Pérez de Medina. La dispensa se encuentra en la Arquidiócesis de Caracas, en los *Expedientes y Dispensas Matrimoniales* (1704-1739), e incluye otro testamento realizado en México por Antonio Rosendo Pérez de Medina, en el cual expresa sus deseos y designa a sus albaceas en el siguiente orden: su madre, doña Mariana Montero del Barco y Espinosa; su esposa, doña Catalina Jiménez Lozano Ramírez de Arellano; el maestre de campo don Pedro Fernández de la Colina; don Juan de la Colina, don Juan Ordóñez y don Pedro del Barco. Como únicos y universales herederos, menciona a su hija Rosa Mariana, casada con don Antonio Bernardo de Quirós, y a sus hijos don Joseph Antonio y don Juan Francisco Pérez de Medina. Indica que sus hijos varones eran menores de edad, por lo que deja a su esposa Catalina Jiménez Lozano como tutora y curadora de sus bienes hasta que alcancen la mayoría de edad. No menciona a los hijos fallecidos en el testamento, el cual fue elaborado en la enfermería del Hospital Nuestro Espíritu Santo de la ciudad de México el 29 de abril de 1723, ante Felipe Muñoz y Castro, escribano real y provincial. En la dispensa también se relata la muerte del alférez Antonio Rosendo Pérez de Medina en

Méjico. Se encontraba en Guadalajara visitando a su tío materno, el Lic. don José Antonio Montero, canónigo de la Catedral de Guadalajara, Nueva España. Se hospedó en la casa de don Juan Ordóñez, donde enfermó de viruela, por lo que fue trasladado a la Ciudad de Méjico y recluido en el Hospital Nuestro Espíritu Santo y Nuestra Señora de los Remedios, de los hermanos de la Caridad de San Hipólito. Allí testó y falleció, siendo sepultado en el cementerio del hospital.



Copia del testamento y de acta de defunción de D. Antonio Rosendo Pérez de Medina firmada por el capellán del Hospital Nuestro Espíritu Santo de la ciudad de Méjico, en la dispensa matrimonial de 1735 de Catalina Jimenez para contraer segundas nupcias²⁹.

Los documentos fueron enviados a Coro y se mencionan sus hijos Juan Francisco y José Antonio, quienes estudiaban en el Colegio de Santa Rosa de Lima de Caracas en ese entonces. También se mencionan cartas enviadas por don Juan Ordóñez y el Lic. don José Antonio Montero a la

²⁹ Fuente: «Venezuela, registros parroquiales y diocesanos, 1577-1995» database with images, FamilySearch.

familia en Coro para notificar lo ocurrido. Entre los destinatarios estaba doña Mariana Montero del Barco y Salinas, madre del difunto, quien declaró en la dispensa que recibió una misiva de su hermano y que cumplieron el luto por la muerte de su hijo. Se confirma que estaba viva en 1735 y declaró tener 82 años de edad, lo que sitúa su nacimiento alrededor de 1653. La dispensa fue aprobada tras comprobar que la muerte de Antonio Rosendo Pérez de Medina había ocurrido más de once años atrás, como mencionó el Dr. don Damián Pérez de Medina, por lo que no había impedimento para el nuevo matrimonio de Catalina Jiménez. En el último folio de la dispensa se incluye la copia de la partida de defunción firmada por el Fray Joseph de Balbuena, capellán del Hospital Nuestro Espíritu Santo, Santo Secretario General y notario apostólico de la Orden de la Caridad de San Hipólito en México, quien relató el ingreso de don Antonio Rosendo al hospital el 10 de abril de 1723 y su fallecimiento por viruela el 3 de mayo de 1723. La copia de la partida fue elaborada a petición de su viuda, Catalina Jiménez, y firmada por Fray Joseph de Balbuena el 5 de junio de 1736. Fueron sus hijos:

- 2.1. Francisco José Pérez de Medina y Jiménez Lozano quien falleció joven, sin descendencia.
- 2.2. Rosa Mariana Pérez de Medina y Jiménez Lozano casó con Antonio B. de Quirós, con sucesión.
- 2.3. José Antonio Pérez de Medina y Jiménez Lozano.
- 2.4. Elena Pérez de Medina y Jiménez Lozano quien falleció joven sin sucesión.

2.5. Juan Francisco (Rosendo) Pérez de Medina y Jiménez Lozano.

3. Ana María Rosa Serafina Pérez de Medina y Montero del Barco nació en Coro el 17 de agosto de 1679 y fue bautizada en la iglesia de Santa Ana de Coro el 22 de diciembre de 1679³⁰. En 1741, Ana María Rosa Pérez de Medina otorgó testamento, y en el *Archivo Histórico del Estado Falcón*, sección *Instrumentos Públicos*, tomo 08, aparece un documento en el cual su hija, doña Rosa, solicitó ante el alcalde don Juan Pérez de Medina el cumplimiento de una cláusula testamentaria de su madre, en la cual ordenaba la fundación de una capellanía con cuatrocientos pesos. Doña Rosa Perozo se comprometió a pagar dicho monto, quedando la solicitud firmada por la peticionaria y el alcalde el 14 de junio de 1741.

Doña Ana María Rosa Pérez de Medina contrajo matrimonio en primeras nupcias el 8 de diciembre de 1694 con Juan Alfonso de Caledonia y Évora Garcés, nacido en Telde, isla de Gran Canaria, hijo de Juan Alonso de Calidonia y Francisca de Évora y Garcés. Sus descendientes usaron únicamente el apellido Garcés, y del matrimonio nacieron dos hijos, José y Juan Garcés y Pérez de Medina. Tras el fallecimiento de Juan Alfonso Garcés en 1697, Ana María Rosa Pérez de Medina y Montero del Barco contrajo segundas nupcias en agosto de 1699 con don Luciano Perozo de Cervantes y López de Belmonte, hijo de don Luciano Perozo de Cervantes y

³⁰ Libro de bautismos de blancos de 1654 a 1681 de la iglesia de Coro, fol. 71v.

Buitrago y doña Juana López de Belmonte. De esta unión nació Rosa Perozo de Cervantes y Pérez de Medina.

Rama principal

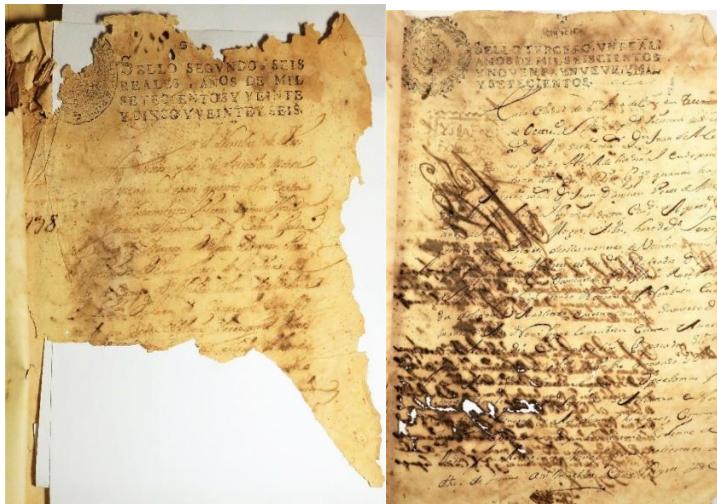
1. Juan Damián Pérez de Medina y Montero del Barco nació el 26 de abril de 1676, hijo de Juan Pérez de Medina y de Mariana Montero Del Barco y Salinas Ortiz, fue capitán de milicias, juez subdelegado para la data y composición de tierras, regidor y alcalde ordinario de la ciudad, cuyo oficio fue creado en Madrid el 11 de diciembre de 1797, sustituyendo al capitán Carlos de Acosta y Abreu, en el periodo en que don Francisco de Berroterán y Gainza, primer marqués del Valle de Santiago fungía como gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela. Entre los testigos se encontraba el alférez don Martín de Sarduy y Zavala, alcalde ordinario por su majestad de la ciudad de Coro y el maestre de campo don Pedro Fernández de la Colina y Peredo. Este último declaró ser el padre de la esposa de Juan Damián Pérez de Medina. Juan Damián Pérez de Medina además de ser autoridad era hacendado, por lo que tenía tierras y mano de obra esclavizada. En 1735 era propietario de dos haciendas, San Juan de Maguay con 15 esclavos y San Juan del Molino con 29 esclavos, ubicadas en la Serranía de Coro³¹.

El capitán Juan Damián Pérez de Medina falleció posiblemente a finales de 1737, aunque su testamento está registrado en 1738. En el escrito del primer

³¹ Madriz, J. G. (2010): «Propiedad territorial privada agraria y mano de obra esclavizada en la jurisdicción de Coro: último tercio del siglo XVI-siglo XVIII», *Revista Maiorongo*, 35, XVIII, pp. 81-113.

folio, el cual se encuentra en muy mal estado, se puede leer: *En el nombre de Dios Nuestro Señor sepan cuantos esta carta de testamento, como nos da Juana Marina de la Colina, viuda del Sargento Mayor Don Juan Damián Pérez de Medina, Don Juan Pérez de Medina; Maestre de Campo don Nicolás Pérez de Medina, y el Lic. Don Juan de Sangroniz, cura vicario de esta Santa Iglesia parroquial ...* y en el fol. 1v se dice ... *diez y seis de octubre de mil setecientos treinta y siete años Juan Damián Pérez de Medina, originario de esta ciudad, vecino de ella, a quien doy fe que conozco como grave estando enfermo de enfermedad natural, pero en su libre y entero juicio y memoria creyendo como firme y verdadero, cree en de la Santísima Trinidad de y el Espíritu Santo, tres personas distintas y en solo Dios verdadero y en todo lo demás que tiene cree y confiesa y en nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana ...* En el fol. 2v se lee ... *sus bienes y herederos a don Juan Pérez de Medina; Maestre de Campo, don Nicolás Pérez de Medina, a Doña Mariana, a Doña Ana Juana, a Doña Agueda, a Doña María Josefa [ilegible] ... siendo testigos presentes don Sebastián de Granadillos, don Félix de la Arraga, Juan José Peroso, vecinos todos de esta ciudad. Y yo doy fe que por la mucha fatiga que padece el otorgante no puedo hacer más que la media firma que dice Medina y...* En el fol. 3: ... *Maestre de Campo, don Nicolás Pérez de Medina otorgan y para que conste lo firmo. En Coro en día seis del mes de noviembre de 1737.* En el fol. 10 se redacta como fallecido a don Juan Damián Pérez de Medina en el año 1737, posiblemente en octubre por lo que se logra leer ... *En la ciudad de Santa Ana de Coro en treinta de octubre de mil setecientos treinta y siete a el Señor Sargento Mayor don Juan de la colina Peredo Alcalde ordinario de esta dicha ciudad, dijo que para cuando ha fallecido el Sargento Mayor don Juan Damián Pérez de Medina Alcalde ordinario que fue de esta ciudad el presente año, dejando bienes, mujer, hijos, herederos*

legítimos y entre estos los tres menores de veinte y cinco años y del sexo femenino, mayores de doce años a nombradlos, doña Mariana Josefa, doña Rosa Damiana, doña María Rosa Pérez de Medina, por lo que siendo necesario que se nombre curador (...). Se dispone que dicho curador fuese el capitán don Esteban de Oyarvide y se nombra a los otros hijos legítimos mayores de edad: don Juan Pérez de Medina, doña Mariana Pérez Medina, casada con el maestre de campo don Pedro Borges Chirinos; don Nicolás Pérez Medina, maestre de campo de la ciudad de Coro; doña Ana Juana Pérez de Medina, casada con don José Francisco Atienza; y doña Águeda Pérez de Medina, casada con don Sebastián de Talavera. No se menciona a Lucrecia Pérez de Medina ni a don Damián Pérez de Medina en este segmento del testamento. En cuanto a su descendencia, en el fol. 4 se dice ... declaró dicho difunto haber sido casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con doña Juana Marina de la Colina Peredo y que en tiempo de este matrimonio tuvo doce hijos de los cuales eran ya mayores.... Por esto sabemos que el matrimonio tuvo un total de 12 hijos.



Testamento del Maestre de Campo Juan Damián Pérez de Medina ante don Agustín Graciano Lugares, escribano público de la ciudad de Coro, 1738, ff. 001-124, se puede apreciar que hay algunas porciones en mal estado, y otras en buen estado de donde se pudo recabar información.

El extenso testamento consta de 124 folios. En él se aprecian descripciones de joyas, ropa, esclavos, muebles, cuadros, animales y posesiones de las cuales se nombran la hacienda Maguay y las tierras del Molino, estas últimas con una extensión de 8 fanegadas, es decir, aproximadamente 5.12 hectáreas. En el testamento se expresa su fe cristiana y sus peticiones como de ser ... *su cuerpo sepultado como sepulcro de la Santa Iglesia Parroquial de esta dicha ciudad en el segundo tramo al lado del evangelio, donde tenía su asiento y sepultura. Decimos que fue voluntad de dicho difunto mandar como mandó que fuese amortajado y cubierto su cuerpo con el aceite de Nuestro Padre San*

Francisco y que la limosna se pague.... Ofrece limosnas para sus misas, limosnas para la iglesia del pueblo de Pecaya, el pago de quinientos pesos para liberar la hipoteca de la capellanía del difunto licenciado Pbro. Miguel de Arias, cuyo censo tributario tenía don Pedro Fernández de la Colina y que se le pague al patrón y mayordomo de fábrica de la santa iglesia, José Montero de Espinosa y actualmente es don Nicolás Sánchez de Agreda. Hace donaciones al santo hospital de Coro por medio del alcalde ordinario y mayordomo don Esteban de Oyarbide y el presbítero Francisco García del Barrio, tributo testamentario que fue dado el 18 de enero de 1739. Deja asignada la manutención de su legítima madre, doña Mariana Montero, al igual que las dotes a sus hijas, doña Mariana Pérez de Medina, su legítima hija, y que cuando contrajera matrimonio con el Maestre de Campo, don Juan Pedro Borges Chirinos le diese en dote la cantidad de dos mil Ps y consiguiente a Ana Juana Pérez de Medina, su legítima hija y cuando casara con el Alférez don José Atienza le diese en dote la cantidad de dos mil Ps. (...) cumplir este testamento mandas y legados en el contenido decimos que fue voluntad de dicho difunto nombrar como desde luego nombramos por sus albaceas testamentarios a doña Juana Marina de la Colina Peredo, Lic. Don Juan de Sangronis, el Capitán don Juan Pérez de Medina, Alcalde Ordinario por el Su Majestad de esta ciudad, Nicolás Pérez de Medina.... Se realizó ante el escribano público de la ciudad de Coro, don Agustín Graciano Lugares.

Juan Damián Pérez de Medina casó el 10 de agosto de 1695 con doña Juana Marina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara nacida en 1670, hija del maestre de campo don Pedro Fernández de la Colina Peredo y Palacio y de doña Ana Vélez de Guevara y de Quero, nieta por línea paterna de don

Diego Fernández de la Colina Palacio y de doña Ana de Peredo Polanco y nieta por línea materna del capitán español don Pedro Vélez de Guevara y Bravo de Acuña y de doña Serafina de Quero y Varón, como consta en el Libro de matrimonios de blancos de 1662 a 1704³². Juana Marina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara testó el 14 de julio de 1748. Son padres de:

1.1. Don Juan Pérez de Medina y Fernández de la Colina, quien fue testigo y albacea en el testamento de su padre. Juan Pérez de Medina casó en octubre de 1717 con doña Bernarda Josefa de Acosta y Abreu, hija de don Carlos de Acosta y Abreu y de doña María Francisca de Figueroa y Báez. Fueron los padres de una única hija, doña María Francisca Pérez de Medina y Acosta.

1.2. Doña Mariana Pérez de Medina y Fernández de la Colina nació en 1700 y testó en 1751. Casó con don Juan Pedro Borges Chirino quien desempeñó en Coro entre otros cargos el de alcalde regidor. Era hijo de don Pedro Borges de la Raga, natural de Trujillo y alcalde de la ciudad de Coro, y de doña Andrea Chirino. Con sucesión.

1.3. Don Nicolás Gaspar Pérez de Medina y Fernández de la Colina nació en Coro a principios de marzo de 1702 y casó en Coro el 19 de abril de 1725 con Nicolasa Ana de Oyarvide Zarduy Zavala, nacida en Coro el 6 de diciembre de 1711, hija del capitán Esteban de Oyarvide y Urquía y María Josefa de Zarduy Zavala, de quienes hablaremos en la Primera Línea Genealógica.

³² Fol. 43v.

1.4. Doña Ana Juana Pérez de Medina y Fernández de la Colina nacida en Coro en 1703, donde casó en noviembre de 1724 con el caraqueño Francisco de Atienza Gascón, hijo de Francisco Atienza y Vallejo y de Cayetana Gascón López, de quienes hablaremos en la Segunda Línea Genealógica.

1.5. Doña María del Rosario Pérez de Medina y Fernández de la Colina casó en Coro a principios del siglo XVIII con don Diego de Mendiola, natural de la provincia de Vizcaya. De este enlace no hubo sucesión. Doña María del Rosario Pérez de Medina testó en 1724.

1.6. Doña Lucrecia Pérez de Medina y Fernández de la Colina murió célibe.

1.7. Doña Águeda Pérez de Medina y Fernández de la Colina nació en 1707 y casó en Coro el 29 de agosto de 1732 con el teniente de justicia mayor de la ciudad don Sebastián de Talavera y Rodríguez de Salas, quien nació en La Laguna, en Tenerife, en junio de 1709. Es hijo de don Juan Lorenzo de Talavera y de doña María Josefa Rodríguez de Salas. Enviudó y casó en segundas nupcias en 1762 con doña Nicolasa de Acosta y Chirino. Tuvo descendencia en ambos matrimonios.

1.8. Pbro. don Damián Pérez de Medina y Fernández de la Colina.

1.9. Doña Juana Pérez de Medina y Fernández de la Colina.

1.10. María Rosa Pérez de Medina y Fernández de la Colina solicitó en 1768, como hija que fue de Juan Damián Pérez de Medina, ser

sepultada a los pies de San Antonio de Padua en el templo de San Francisco de Coro.

1.11. María Josefa Pérez de Medina y Fernández de la Colina casó en la iglesia de Santa Ana de Coro en 1739 con don Lorenzo del Valle, natural de Santurce en Vizcaya, hijo de don José del Valle y doña Ángela de San Martín. Fueron padres de doña Antonia y don José Joaquín del Valle de Medina.

1.12. María Damiana Pérez de Medina y Fernández de la Colina.

1.13. En la generación de los hijos de Juan Damián Pérez de Medina y Juana Marina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara, encontramos a dos hermanos, Nicolás Gaspar y Ana Juana Pérez de Medina y de la Colina, quienes son ancestros de un mismo linaje, los Pérez de Medina y Aceituno (también conocidos como Medina Aceituno). Por ello, seguiremos las descendencias de estos dos hermanos en la Primera y Segunda líneas genealógicas.

1.14. Existen publicaciones que sostienen que Alejandrina es, en realidad, Juana Marina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara, al aparecer mencionada como esposa de Juan Damián Pérez de Medina. En algunos casos, incluso se añade el nombre Alejandrina a Juana Marina, lo que ha generado confusión en diversas investigaciones genealógicas.

Alejandrina de la Colina Peredo, hija de Pedro de la Colina Peredo y de Ana Vélez de Guevara, falleció soltera, nombró a su hermana Doña Juana Marina de la Colina y otorga libertad a una de sus esclavas que formaba parte de sus bienes listados en su testamento de 1718 (Coro, Falcón, Venezuela):

En el tercer folio y primer párrafo "Otras mandas... Item quiero y es mi voluntad que se le den a mi hermana Da. Juana Marina de la Cofina cien pesetas en cuatro mulas, que lo rafgan".

"Item. Quiero y es mi voluntad que se le dé libertad a Ana de Santiago, mulata, mi esclava, con el cargo de que le asista y sirva como tal a mi madre, Da. Ana Vélez de Guevara, hasta el fin de sus días, con las claridad de que los hijos que tuviere en dicho tiempo sean fibres con el mismo cargo de servir a la dicha, mi madre, que ella -y como tales ella y ellos- estén sujetos a sus mandatos y debajo de su dominio, que así es mi voluntad por el mucho amor que le tengo y fuemos servicios que con lafiahad me ha hecho; Y esta cláusula le sirva de carta de libertad en la forma expresada, que así es mi voluntad"

Testamento de Alejandrina de la Colina, falleció el 16 de julio de 1718 según consta en el Archivo Histórico del Estado Falcón (AHFF). Instrumentos Públicos, Tomo 29 (años 1718-1719), Folios 01 al 25.



No obstante, este error se aclara rápidamente al leer el testamento de Alejandrina, quien testó en 1718. Declara que era soltera y deja a su hermana, Juana Marina, cuatro mulas con un valor de cien pesos. Esto confirma su relación familiar y que Alejandrina falleció célibe. Un dato interesante dentro de este testamento es que Alejandrina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara otorgó la libertad a una de sus esclavas, Ana de Santiago. Sin embargo, dispuso que Ana debía encargarse del cuidado de su madre hasta su fallecimiento, y, en caso de tener descendencia, sus hijos serían libres. Es posible que muchos esclavos cumplieran labores de servidumbre más que trabajo forzoso, lo que no disminuye en absoluto la gravedad e injusticia de la esclavitud.

Primera línea genealógica

1. Don Nicolás Gaspar Pérez de Medina nació en marzo de 1702 en la ciudad de Santa Ana de Coro. Hijo de Juan Damián Pérez de Medina y de Juana Marina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara, fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Coro el 26 de abril de 1702, como puede verse en el Libro de bautismos de blancos de 1681 a 1732³³: *En la ciudad de Coro a veintisésis de abril de mil setecientos y dos años, el licenciado Juan Fernández Lorenzo cura doctrinero de los pueblos de San Luis y Cinopia con licencia ... puso solemnemente santo óleo y crisma según el Ritual romano a Nicolás Gaspar hijo legítimo del capitán Juan*

³³ Fol. 63.

Damián Pérez de Medina y doña Juana Marina Fernández de la Colina y Peredo, al cual el niño bautizó en caso de necesidad y peligro de muerte el licdo Nicolás Caldera de Quiñones, presbítero. Fueron padrinos en casa doña Mariana del Barco y Salinas y don Diego Fernández de la Colina y Peredo y la misma madrina y dicen habrá mes y medio que nació dicha criatura en Fe de lo cual y para que conste lo firmo yo Sebastián Antonio Seco de Queredo y Chirino Sacristán Mayor de esta Santa Iglesia Parroquial de Santa Ana de Coro, todos vecinos y naturales de esta dicha ciudad.

Don Nicolás Gaspar Pérez de Medina, como su padre y su abuelo, fue autoridad de la ciudad de Santa Ana de Coro, pues recibió el cargo de maestre de campo, rango militar que se encuentra por debajo del capitán general y por encima del sargento mayor.

El nombre del maestre de campo don Nicolás Gaspar Pérez de Medina, por su ocupación y rango, se encuentra en diferentes solicitudes y documentos de la época. En algunos de ellos demuestra su fe católica cuando, contando con 34 años de edad, aparece el 25 de octubre de 1737 en Coro, dando declaraciones a favor del decreto del Obispo de Venezuela, Dr. don Juan José de Escalona y Calatayud, el cual dice que *por la visita que hizo desde el pueblo de Cumarebo al de San Luis de Cariagua que dista treinta leguas uno de otro notó la falta de Curas para el servicio religioso necesidad que habrá de remediar contribuyendo los dueños de hacienda con el sínodo de 225 pesos anuales*. Las declaraciones dadas por el maestre de campo Nicolás Pérez de Medina secunda la disposición eclesiástica. En 1741, posiblemente por el origen canario de la familia, el maestre de campo Nicolás Pérez de Medina, junto con otros pobladores de origen isleño, fomenta y contribuye con el culto de

la Virgen de la Candelaria en un retablo en el convento de San Francisco, para la que se crea una capellanía con 300 pesos y se dota con un sermón perpetuo. Piden limosna para su dorado y constituyen una hermandad y una cofradía.

El maestre de campo don Nicolás Gaspar Pérez de Medina probablemente falleció a principios de 1752, conclusión que se deduce al revisar el testamento que se encuentra en la partida testamentarias, Caja 24, Ítem 07. del Archivo Histórico del Estado Falcón, con el nombre de: Testamento de Nicolás Gaspar Pérez de Medina, año 1752. Es probable que su muerte haya sido repentina ya que dicho documento fue elaborado con posterioridad a su fallecimiento. En el testamento no se aprecian las usuales peticiones de testadores de esa época, en las que expresan su devoción y fe cristiana y se encomiendan a la virgen o a su santo patrono. No se evidencia, en cambio, su última voluntad en relación con su lecho de muerte, ni su petición en cuanto a las misas cantadas y rezadas por su alma. Todo esto nos hace pensar que su muerte debió ocurrir unos meses antes de la realización de este documento. Las primeras páginas de su testamento se encuentran en muy mal estado. En ellas se aprecia una fecha *diez y siete de...setecientos cincuenta y dos años*. Se lee un minucioso inventario de las pertenencias de la casa principal: ropa, joyas, libros, espejos, cubiertos, muebles y los esclavos que describen por su sexo, nombre y edad. Dicho inventario fue avalado por doña Nicolasa Ana de Oyarbide, viuda del difunto, bajo juramento y con su firma en presencia del alférez de caballería don Juan Francisco de Vera, alcalde ordinario de la ciudad de Coro, y ante el escribano público, real y de

cabildo, don Joseph Bernardo de la Peña. Sus firmas se aprecian en el fol. 11 del testamento.

La siguiente fecha que se observa en el testamento es el 16 de abril de 1752³⁴, donde el alférez de caballería don Juan Francisco de Vera, alcalde ordinario de la ciudad de Coro, solicitó a don Francisco Ruiz Hernández, corregidor y teniente de los partidos de la Sierra de Coro, el inventario de las posesiones de don Nicolás Pérez de Medina, haciendas y tierras. El corregidor declaró que Nicolás Pérez de Medina casó y tuvo ocho hijos. Describe una hacienda llamada Siburúa de 8 fanegadas³⁵: cuatro fanegadas se encuentran en la montaña de *Tempero* y las otras cuatro constan del terreno de la hacienda, la cual cuenta con riego y se cultiva cacao y caña. La casa es de una *media quartilla*³⁶ y hay árboles de aguacates. También declara posesiones de tierras en Machiche, el platanal en la montaña de Macuquita y el hato Cardón en Paraguaná, con sus respectivas viviendas, casas, y un inventario de los objetos, cuadros, crucifijos, cubiertos, animales (caballos, reces, cabras) y los esclavos de dicha hacienda y hato. Firmó como uno de los testigos Juan Esteban Pérez de Medina, hijo legítimo del difunto Nicolás Gaspar Pérez de Medina y de doña Nicolasa Ana de Oyarbide. Estas posesiones concuerdan con la sección de Tierras del Archivo General de la Nación (AGN) del 2 de octubre de 1754: *don Ignacio Arcaya como marido y conjunta persona de doña María Josefa Pérez de Medina y como tutor y curador de los demás hijos y herederos de don Nicolás Pérez de Medina y doña Nicolasa Ana de*

³⁴ Fol. 12.

³⁵ 5.12 hectáreas.

³⁶ Esta medida equivale a 1/8 de fanegada o 1250 varas cuadradas, esto es, aproximadamente 1000 m².

Oyarvide, solicitó confirmación por el Capitán General de la Provincia por el sitio de hato del Cardón, ubicado en Paraguáná.

Después del inventario para estimar el valor de su patrimonio, se realizó una extensa y minuciosa evaluación de todos sus bienes y posesiones. Se llegó a un total de 41.228 pesos y 5 reales. Se realizó un cálculo de las deudas: con el santo hospital, el pago del censo del convento de Nuestro San Francisco de la ciudad de Coro, quedando un total de 35.412 pesos y 5 reales. También se estimó el valor de la dote de la viuda Nicolasa Ana de Oyarbide, el pago de lo que se le debía a su padre, ya difunto, y las ganancias habidas durante el matrimonio, por lo que correspondían a doña Nicolasa Ana de Oyarbide un total de 26.647 pesos y 6 reales y medio. Del resto se sustrajeron los gastos del funeral y del entierro, lo que dejó un total de 8.533 pesos y medio real que se dividió en ocho partes iguales para los herederos legítimos. Correspondió a cada heredero un total de mil sesenta y seis pesos, cinco reales y dos maravedíes. La repartición se presentó ante el señor juez de la causa don Juan Francisco de Vera y ante escribano público, real y principal José Bernardo de la Peña, y fue firmado el 20 de julio de 1752. En el testamento se describe que compareció don Juan Pérez Medina, hermano del difunto, a la ciudad como curador y bajo juramento declara que *Los hijos mayores de 14 años de edad son doña María Josefa, doña Antonia Petronila y don Juan Esteban Pérez Medina como mayores de 14 años y por menores de 14 años son don Nicolás, don Agustín, don Juan Damián, doña Mariana y doña Juana Marina Pérez Medina, todos hijos legítimos del maestre de campo don Nicolás Pérez de Medina.* Esta declaración se realiza en la ciudad de Santa Ana de Coro y lo firmó dicho

curador con los testigos, el capitán don Francisco Ruiz Hernández, Nicolás Ramón de Herrera y Lázaro... Firmado el 5 de junio de 1752 por Juan Francisco de Vera, Juan Pérez de Medina y José de la Peña.

Al final del testamento, se declara a Agustín Pérez de Medina como difunto el año 1759, y la repartición de su herencia con los otros herederos³⁷. Después de esta información se encuentra la solicitud de levantamiento de la tutela de los hijos mayores de edad aún bajo tutela, doña Ana Petronila, de 23 años, Juan Esteban, de 22 años, Nicolás Gregorio, de 20 años, y doña Juana Marina Mariana Pérez Medina, de 18 años. Para evidenciar su mayoría de edad, se encuentra copia textual de los bautizos de cada uno de ellos, realizada por el doctor don Francisco Javier Atienza, examinador sinodal del arzobispado en la isla La Española de Santo Domingo, primado de Indias y del obispado de San Juan Bautista de Puerto Rico, calificador de Santo Tribunal de la Inquisición de Cartagena, capellán real por su majestad del Santo Oficial Real de San Rafael, vicario de cura rector interino de la santa iglesia parroquial de Santa Ana de esta ciudad de Coro. Certificó que la información fue tomada de los libros parroquiales de dicha ciudad de la partida de los bautizos de españoles, donde se encuentran el bautizo de Antonia Petronila, en el libro de bautismos que comienza el 4 de mayo de 1734³⁸, el bautizo de Juan Esteban Buenaventura, en el libro de bautismos que comienza el 4 de mayo de 1734³⁹, el bautizo de Nicolás

³⁷ Fol. 93v.

³⁸ Fol. 9.

³⁹ Fol. 21.

Gregorio, en el libro de bautismos que comienza el 4 de mayo de 1734⁴⁰, y el bautizo de Juana Marina Mariana, en el libro de bautismos que comienza el 4 de mayo de 1734⁴¹. Se habla de la emancipación de doña Antonia Petronila, don Juan Esteban, don Nicolás y doña Juana Marina Pérez de Medina, solicitud que se hizo en presencia de don Ignacio de Arcaya en la cual los cuatro demandaban respuesta y firmaron ante el escribano José Bernardo de la Peña con firmas legibles en el fol. 102, en la ciudad de Santa Ana de Coro el 7 del mes de abril de 1759 el señor don José Alonso Gil de Reinoso, alcalde ordinario, haciendo uso de la información que anteceden en respecto a contar la capacidad de suficiencia de doña Antonia Petronila, don Juan Esteban, don Nicolás y doña Juana Marina Pérez Medina para administrar sus bienes y otorga el levantamiento de tutela. Lo firmó y dio fe José Alonso Gil de Reynoso ante José Bernardo de la Peña.

⁴⁰ Fol. 28.

⁴¹ Fol. 33.



Testamento del Maestre de Campo don Nicolás Gaspar Pérez de Medina año 1752, a la izquierda, se aprecia el inicio del testamento, donde se nombra a la viuda e hijos, se observa la firma del testigo y curador inicial que fue don Juan Pérez de Medina, hermano de difunto. En los 2 folios de la derecha se aprecia el cálculo del patrimonio, las deudas a pagar, y las respectivas cantidades que debían a cada heredero.

Archivo Histórico del estado Falcón. Testamentarias, caja 24, ítem 07 Nicolás Gaspar Pérez de Medina. 1752

A los 23 años, en 1725, casó el maestre de campo don Nicolás Pérez de Medina con doña Nicolasa Ana de Oyarvide⁴². Doña Nicolasa Ana de Oyarvide nació el 6 de diciembre de 1711, única hija del primer matrimonio del capitán don Esteban de Oyarbide y Urquía, alcalde de Coro, natural de Ormáiztegui, en Guipúzcoa, con doña María Josefa de Zarduy Zavala. Doña Nicolasa Ana de Oyarbide fue bautizada en la iglesia parroquial de Santa Ana de Coro el 21 de enero de 1712, como consta en el Libro de bautismos de 1681 a 1732⁴³. Casó con 14 años y testó en 1754.

Los hijos de este matrimonio fueron:

1.1. Doña María Josefa Pérez de Medina y Oyarbide nació en Coro en cuya iglesia parroquial de Santa Ana de Coro casó el 12 de septiembre de 1752 con don Ignacio Luis de Arcaya Larriaga y Lezama Aldape, alcalde de Coro, natural del lugar del Betoño, en Matauco, provincia de Álava, hijo de don Juan Díaz de Arcaya y Larriaga y de doña María de Lezama y Aldape. Al llegar a Coro se estableció con su esposa en el hato «El Cardón», fundo pecuario que fue comprado por don Ignacio Luis Arcaya a sus cuñados además de otras tierras. Ignacio Luis murió en su hato de «El Cardón» hacia 1786. Tuvieron descendencia.

⁴² Libro de matrimonios de blancos en la parroquia de Santa Ana de Coro de 1703 a 1754, fol. 35v. Provincia de Venezuela.

⁴³ Fol. 108v.

1.2. Doña Antonia Petronila Pérez de Medina y Oyarvide nació en la ciudad de Coro el 17 de enero de 1736, fue bautizada en la Santa Iglesia Parroquial de Santa Ana de Coro el 1 de febrero de 1736. Casó en la iglesia de Santa Ana de Coro el 25 de marzo de 1761, previa dispensa matrimonial solicitada el 7 de junio de 1759, con José Francisco Garcés de la Colina quien nació en 1735, hijo de don Juan Francisco Garcés y Pérez de Medina y de doña Rosa de la Colina y Madrid⁴⁴. Don José Francisco ostentó el cargo de procurador general y, al igual que su padre, el de alcalde ordinario en la ciudad de Coro en 1778 y 1785. Tuvieron descendencia.

1.3. Don Juan Esteban Buenaventura Pérez de Medina nació en la ciudad de Coro el 14 de julio de 1738. Fue bautizado en la Santa Iglesia Parroquial de Santa Ana de Coro el 21 de julio de 1738. Fueron sus padrinos: don Esteban de Oyarbide y doña Manuela Gallardo. Testó en 1765.

1.4. Don Nicolás Gregorio Pérez de Medina y Oyarvide nació en Coro el 17 de noviembre de 1739. Fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Coro el 20 de noviembre de 1739. Fueron sus padrinos el sargento mayor don Esteban de Oyarbide y doña Manuela Gallardo, como consta en el Libro de bautismos que comienza el 4 de mayo de 1734⁴⁵. Don Nicolás Gregorio Pérez de Medina Oyarbide contrajo matrimonio en la Santa Iglesia de Santa Ana de Coro el 30 de agosto de 1768 con su prima Rosa Petronila Aceituno Atienza, hija de Pedro Aceituno, natural de Maracaibo, y María

⁴⁴ Libro III de matrimonios de españoles en la parroquia de Santa Ana de Coro, que da comienzo el 1 de mayo de 1745, fol. 14.

⁴⁵ Fol. 28.

Luciana Atienza de Medina. Previamente, se solicitó la dispensa matrimonial de segundo y tercer grado de consanguinidad en 1767 ante el licenciado Dr. Pedro Miguel Martínez y fue aprobada por el Dr. Diego Antonio Díez Madroñero, obispo de Caracas. En este matrimonio coinciden las dos ramas de descendientes de los Pérez de Medina, como veremos en la Segunda Línea Genealógica, en la cual describiremos la descendencia común dentro de la Línea Pérez de Medina Aceituno.

1.5. Doña Juana Marina Mariana Pérez de Medina y Oyarvide nació en la ciudad de Coro el 23 de agosto de 1741. Fue bautizada en la Santa Iglesia Parroquial de Santa Ana de Coro el 10 de septiembre de 1741. Casó el 26 de mayo de 1768 con su primo hermano, el procurador general de la ciudad, don Vicente Borges, hijo legítimo del maestre de campo don Juan Pedro Borges y Raga y de Mariana Pérez de Medina. Tuvieron descendencia.

1.6. Doña Mariana Pérez de Medina y Oyarbide casó en la Santa Iglesia de Coro el 26 de julio de 1763, previa dispensa matrimonial, con su primo en segundo grado el capitán don Miguel Gerónimo de Atienza, nacido en 1732, hijo del alférez don Joseph Francisco Atienza Gascón López y de doña Ana Juana Pérez de Medina y de la Colina⁴⁶. Tuvieron sucesión.

1.7. Don Agustín Pérez de Medina y Oyarbide, quien se sabe que falleció niño en 1759 por declaraciones en el testamento de su padre.

1.8. Don Juan Damián Pérez de Medina y Oyarbide.

⁴⁶ Libro III de matrimonios de la iglesia de Santa Ana de Coro. Empieza el 1 de mayo de 1754, fol. 20.

Segunda línea genealógica

1. Doña Ana Juana Pérez de Medina y Fernández de la Colina nacida en Coro en 1703 casó en dicha ciudad en noviembre de 1724 con el caraqueño alférez de tropa prerreglada don Joseph Francisco Atienza Gascón López, hijo de Francisco Atienza y Vallejo, natural de San Ciprián de Castilla la Vieja, en España, y de la caraqueña Cayetana Gascón. De este matrimonio tuvieron por hijos a:

1.1. Doña Isabel de Atienza y Pérez de Medina.

1.2. Doña María Luciana Atienza y Pérez de Medina casó en mayo de 1744 con don Pedro de Aceituno, natural de Maracaibo e hijo de don Pedro Aceituno y doña Ana Francisca de Anzorriga. Fueron padres de:

1.2.1. Doña Ana Juana de Aceituno que casó en la iglesia de Santa Ana de Coro el 23 de abril de 1770, previa dispensa de segundo con tercer grado de consanguinidad, con su pariente don José Joaquín del Valle y de Medina, hijo de don Lorenzo del Valle, natural de Santurce, en Vizcaya, y de María Josefa Pérez de Medina y Fernández de la Colina.

1.2.2. Doña Rosa Petronila Aceituno que casó en Coro en 1768 con don Nicolás Gregorio Pérez de Medina y Oyarvide, quienes veremos en la Línea Pérez de Medina Aceituno.

1.2.3. Doña Catalina que vivía en 1794, soltera.

1.3. Don Francisco Javier Atienza y Pérez de Medina en 1727. Alcanzó alto grado eclesiástico.

1.4. Don José Antonio Atienza y Pérez de Medina en 1728.

Alcanzó alto grado eclesiástico.

1.5. Don Miguel Dionisio Atienza y Pérez de Medina nacido en 1730. Alcanzó alto grado eclesiástico.

1.6. Don Miguel Gerónimo Atienza y Pérez de Medina nació en 1732 y casó el 26 de julio de 1763 con su prima doña Mariana de Medina, hija del mariscal de campo Nicolás Pérez de Medina y de la Colina con Nicolasa Ana Oyarbide. Con sucesión.

1.7. Doña Rosa Atienza y Pérez de Medina casó el 21 de mayo de 1754, previa dispensa, con don José Antonio de Castro y Anieto, hijo del regidor don Luis de Castro y los Cobos, natural de Gran Canaria y de Ana Isadora Ruiz de Anieto⁴⁷.

Línea Pérez de Medina Aceituno

1. Nicolás Gregorio Pérez de Medina Oyarbide nació en Coro el 17 de noviembre de 1739. Contrajo matrimonio en la Santa Iglesia de Santa Ana de Coro el 30 de agosto de 1768, con Rosa Petronila Aceituno Atienza, hija de don Pedro Aceituno, natural de Maracaibo, y de doña María Luciana Atienza⁴⁸. Nicolas Pérez de Medina y Rosa Petronila Aceituno tuvieron a:

1.1. Nicolás Pérez de Medina Aceituno se destacó por su oposición a la Junta Suprema de Caracas en 1810, junto con otros miembros del Cabildo de Coro. Firmó un comunicado rechazando la legitimidad de la

⁴⁷ Libro III de matrimonios de la iglesia de Santa Ana de Coro. Empieza el 1 de mayo de 1754, ff. 1-1v.

⁴⁸ Libro III de matrimonios de la iglesia de Santa Ana de Coro. Comienza el 1 de mayo de 1754, fol. 28.

Junta y participó en el arresto y traslado de tres emisarios enviados desde Caracas a Maracaibo, para evitar la propagación de ideas independentistas en Coro. Posteriormente, en 1818, actuó como apoderado en un litigio de los hermanos Garcés, solicitando al gobernador de la provincia de Coro, Miguel Correa, una declaración sobre el matrimonio oculto de José Ignacio Garcés con Bartola Leañez. Su petición enfatizaba la diferencia social y racial entre los contrayentes y cuestionaba la legitimidad del matrimonio debido a la nobleza de Garcés. Sin embargo, la guerra de independencia impidió la resolución del caso, y Garcés emigró en 1821 a Curazao, donde falleció. Sin embargo, la figura de Nicolás Pérez de Medina Aceituno es más reconocida por su oposición al matrimonio de su propia hermana, María del Carmen Medina Aceituno, con Manuel María Coronado Quintero en 1813. Solicitó la suspensión de las proclamas matrimoniales alegando desigualdad social y el origen mestizo de Coronado. Aunque logró llevar el caso ante el alcalde José de Zavala, su madre, doña Rosa Aceituno, concedió la licencia para el matrimonio, lo que permitió a los novios comparecer ante las autoridades. Por último, el capitán general de Venezuela, Manuel Cajigal, autorizó la boda en abril de 1814, convirtiendo este enlace en un precedente recordado en la historia genealógica de Coro.

1.2. Ignacio Pérez de Medina Aceituno, a quien se le atribuye la paternidad de José Tomás Pereira⁴.

1.3. Eladio Pablo Pérez de Medina Aceituno nació el 18 de febrero de 1778. Fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Coro el 30 de marzo de 1778⁴⁹.

1.4. Antonia de Medina casó con don Agustín Pérez Monagas quien solicitó licencia para contraer matrimonio con Antonia Medina en Coro 22 de diciembre de 1794⁵⁰. Con sucesión.

1.5. María Isidora Pérez de Medina Aceituno casó el 19 de diciembre de 1796 con don Agustín Iraola, natural de Guipúzcoa, en Vizcaya, viudo de María Soledad de Mora⁵¹.

1.6. Rosa Petronila Ignacia Santa María Pérez de Medina Aceituno nació en Coro el 7 de septiembre de 1779 y fue bautizada el 17 de septiembre en la iglesia de Santa Ana de Coro. Contrajo matrimonio el 21 de septiembre de 1801 con Ramón Esteban García de Roa, hijo de don Francisco Xavier García de Roa y Olivo, natural de Madrid, y Teresa de Jesús Martínez, de Guanare. Ramón, descendiente de familias nobles, estudió filosofía en la Real y Pontificia Universidad de Caracas y en 1799 ingresó en el ejército como cadete. A lo largo de su carrera, ocupó cargos como teniente de justicia mayor y corregidor, además de apoyar el «Manifiesto de las Provincias de Venezuela a todas las naciones civilizadas de Europa», documento publicado en la Gaceta de Caracas contra Simón Bolívar en 1819. Formó parte de la columna volante de fieles corianos bajo

⁴⁹ Libro I de bautismos de la iglesia parroquial de Santa Ana de Coro. Comienza en marzo de 1777, ff. 9-9v.

⁵⁰ Archivo General de la Nación (AGN), Tomo LXXXVI, nº 24, fol. 368.

⁵¹ Archivo General de la Nación (AGN), Tomo LXXXVI, nº 31, fol. 462.

el mando del coronel Manuel de Carrerá y de la Colina, pero fue derrotado por el general Rafael Urdaneta en 1821. En los años siguientes, sus superiores pidieron su ascenso y el traslado de su familia a Cuba⁵². Finalmente, tras la rendición de Puerto Cabello en 1823, emigró a la Capitanía General de Cuba, donde continuó su servicio militar. En Cuba, García de Roa fue capitán de infantería y comandante de la batería de San Felipe del Morrillo en Matanzas hasta 1842. Rosa Pérez de Medina y Ramón García de Roa tuvieron descendencia en Cuba, consolidando la rama García de Roa y Medina.

1.7. María del Carmen Pérez de Medina Aceituno nació el 9 de agosto de 1787. Fue bautizada en la iglesia de Santa Ana de Coro el 17 de agosto de 1787⁵³. Casó con Manuel María de la Trinidad Coronado Quintero (diócesis de Coro, 1789), quien nació alrededor de 1788, ya que contaba con 25 años para 1813, de acuerdo con el testimonio que presentó en el disenso matrimonial que Nicolás Medina interpusiera contra él⁵⁴, hijo de don Nicolás Coronado y doña Rosa Quintero, vecinos de la ciudad de Coro. Con sucesión.

⁵² Legajo 8725-149 a 158. León Tello, P. (1985): *El ejército expedicionario de Costa Firme. Documentos del conde de Torrepando conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid: Real Academia de La Historia, números 616 y 623.

⁵³ Libro I de bautismos de la iglesia Santa Ana de Coro. Comienza en marzo de 1777, fol. 83v.

⁵⁴ Archivo General de la Nación (2 de diciembre de 1813). Disenso interpuesto en el matrimonio que Manuel Coronado pretende contraer con María del Carmen Medina. Ministerio de Cultura, fol. 247, Caracas, Venezuela; Archivo General de la Nación (18 de diciembre de 1813). Disenso interpuesto en el matrimonio que Manuel Coronado pretende contraer con María del Carmen Medina. Ministerio de Cultura, fol. 250, Caracas, Venezuela.

1.8. María Josefa Juana de Jesús Pérez de Medina Aceituno nació el 27 de abril de 1785. Fue bautizada en la iglesia de Santa Ana de Coro el 20 de mayo de 1786⁵⁵.

1.9. Mariano Ambrosio de Jesús Nepomuceno de Medina Aceituno nació el 7 de diciembre de 1788. Fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Coro el 14 de enero de 1789⁵⁶.

Conclusiones

En esta investigación se logró identificar a los ancestros directos de los Pérez de Medina, originarios de las islas Canarias, en las islas de Tenerife y de Gran Canaria. También se identificaron ancestros portugueses entre los primeros colonos de las islas. Se analizaron las familias vinculadas hasta la migración de Juan Pérez de Medina a la ciudad de Santa Ana de Coro, en la provincia de Venezuela, actualmente el estado Falcón.

La revisión de genealogías previamente publicadas sobre las principales familias de Coro en los siglos XVII y XVIII, junto con la búsqueda y obtención de actas parroquiales, bautizos, matrimonios y defunciones, además del estudio de testamentos de la línea Pérez de Medina, permitió identificar a diversos miembros de la familia, ampliando y precisando sus distintas líneas genealógicas.

⁵⁵ Libro I de bautismos de la iglesia de Santa Ana de Coro. Comienza en marzo de 1777, fol. 76v.

⁵⁶ Libro I de bautismos de la iglesia de Santa Ana de Coro. Comienza en marzo de 1777, ff. 98-98v.

El uso de testamentos como herramienta genealógica resultó clave para establecer los ancestros y la genealogía de la familia Pérez de Medina. Por ejemplo, el estudio de los testamentos nos ayudó a determinar quiénes fueron los padres de Ana Delgada, viuda de Cristóbal Delgado, quien testó el 6 de diciembre de 1564 en El Realejo de Taoro. Esta información se confirmó gracias a los testamentos de Francisco Hernández (segundo esposo de Catalina Sánchez, madre de Ana Delgada) y de Asensio Martín y María Cosme (hermanos de Ana Delgada).

El estudio del Testamento realizado en 1718 por Alejandrina de la Colina y Vélez de Guevara, hija de Pedro de la Colina Peredo y de Ana Vélez de Guevara, permitió corregir un error en varias publicaciones, las cuales la mencionaban erróneamente como esposa de Juan Damián Pérez de Medina. En realidad, su legítima esposa fue la hermana, Juana Marina Fernández de la Colina y Vélez de Guevara.

Asimismo, el análisis del testamento de Nicolás Gaspar Pérez de Medina, confirmó que falleció en 1752, lo que hace imposible que sea él quien contrajo matrimonio en «*agosto de 1768 con D^a María de Azeituno...⁴*», como confirma erróneamente el Dr. Arcaya. El mismo error se repite idénticamente en el artículo «Algunas Familias de Familias Falconianas de Origen Canario» del historiador David W. Fernández, publicado en el Boletín del Centro de Historia del Estado Falcón en diciembre de 1979. Estos errores han sido replicados en genealogías en redes sociales, ya que ambos autores siguen siendo referencias en este tipo de investigaciones. La confusión parece deberse a la repetición del nombre Nicolás en esta

genealogía. Además del cambio en el uso del apellido compuesto, que llevó a su simplificación de Pérez de Medina a de Medina. También influyen la falta y el deterioro de documentos, lo que dificulta estas búsquedas.

Esto demuestra la importancia de los testamentos como herramienta documental y apoyo en la investigación genealógica.

Los testamentos de la época colonial ofrecen información valiosa sobre la sociedad de la época, reflejando sus costumbres, creencias y la influencia de la Iglesia católica y las órdenes religiosas. Además, aportan datos sobre la economía y los personajes relevantes de la región. También permiten investigar la descendencia de personas que fueron privadas de sus derechos y libertades, facilitando su identificación para evitar que su historia quede en el olvido.

Bibliografía

- Arcaya, P. M. (1972): *Población de origen europeo de Coro en la época colonial*, Venezuela: Academia Nacional de la Historia.
- Cebrián Latasa, J. A. (2003): *Ensayo para un diccionario de conquistadores de Canarias*, Islas Canarias: Gobierno de Canarias
- Gómez Gómez, M. Á. (2000): *El Valle de Güímar en el Siglo XVI. Protocolos de Sancho de Urtarte*, Güímar: Cabildo de Tenerife
- González Marrero, J. A. – Oliva López, S. A. – Escobar Suárez, C. R. (2018): *Documentos para la historia de la Orotava: 1500–1600. En el lugar del Araotava, que es en el reino de Taoro*, Santa Cruz de Tenerife: LeCanarien ediciones.

González Marrero, J. A. – Oliva López, S. (2023): *Documentos para la historia de Tavoronte: 1500-1604*, Santa Cruz de Tenerife: LeCanarien ediciones.

León Tello, P. (1985): *El ejército expedicionario de Costa Firme. Documentos del conde de Torrepando conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid: Real Academia de La Historia

Madriz, J. G. (2010): «Propiedad territorial privada agraria y mano de obra esclavizada en la jurisdicción de Coro: último tercio del siglo XVI-siglo XVIII», *Rivista Mañongo*, 35, XVIII, pp. 81-113.

Pérez Barrios, J. (2024): «Ascendencia de los Pérez de Medina y su descendencia En Santa Ana de Coro colonial», *Academia Venezolana de Genealogía, INC.*, 1, 2024, p. 123-206.

Rodríguez Delgado, O. (2017): «Personajes del Sur (Arafo): don Diego Núñez (S. XVI), rico propietario, primer clérigo presbítero arafero y capellán de la iglesia de san juan de güímar», *Historia y personajes del Sur de Tenerife. El Blog de Octavio Rodríguez Delgado*, pp. 1-7.

Tabares de Nava y Marín L. – Santana Rodríguez, L. (2017): *Testamentos de guanches (1505-1550)*, San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios (IECan).

Tabares de Nava y Marín L. – Santana Rodríguez, L. (2018): *Testamentos de canarios, gomeros y herreños (1506-1550)*, San Cristóbal de La Laguna: Instituto de Estudios Canarios (IECan).

Fuentes

- Archivo General de la Nación (AGN). Tomo LXXXVI.
- Archivo Histórico del Estado Falcón (AHEF).
- Libros sacramentales de la parroquia de Santa Ana de Coro:
 - de matrimonios de blancos.

- de matrimonios de españoles.
- de bautismos de blancos.
- de bautismos de españoles.

Documentación en línea

- PARES: Archivo General de Indias.
- Diccionario de la lengua de la Real Academia Española.

